

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5176**

CELEBRADA EL MARTES 7 DE AGOSTO DE 2007  
APROBADA EN LA SESIÓN 5182 DEL MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 2007



---

| ARTÍCULO                                                                                                                                             | TABLA DE CONTENIDO<br>PÁGINA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU .....                                                                                                  | 3                            |
| 2. INFORMES DE RECTORÍA .....                                                                                                                        | 20                           |
| 3. REGLAMENTOS. Propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de regulaciones del régimen salarial académico. No se acoge .....            | 26                           |
| 4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación del tiempo de la sesión .....                                                                                   | 53                           |
| 5. REGLAMENTOS. Propuesta de Reglamento para la afiliación de mérito, dirigido a los ex funcionarios jubilados que deseen afiliarse a la JAFAP ..... | 53                           |

Acta de la sesión **N.º 5176, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de agosto de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez y Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil; ML. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

La Dra. Montserrat Sagot, Directora del Consejo Universitario, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora.
2. Informes de la Directora y de Miembros.
3. Modificación del artículo 7 del *Reglamento de regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.
4. Propuesta de *Reglamento para la Afiliación de Mérito dirigido a los ex funcionarios jubilados de la Junta de la Universidad que deseen afiliarse a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*.
5. Coordinación de un proceso de análisis ampliamente participativo, conjuntamente con las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario y la comunidad, para el debate sobre la naturaleza de FUNDEVI, tomando como punto de partida el informe presentado por la Oficina de Contraloría Universitaria.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Aprobación de la Convención para el fortalecimiento del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (Convención Antigua)*. Expediente 15.846.

## ARTÍCULO 1

### Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de Dirección

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Renuncia

La Rectoría remite los oficios R-4313-2007 y R-4665-2007, mediante los cuales comunica que, en concordancia con el artículo 40, inciso h bis) del *Estatuto Orgánico*, el Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, presentó la renuncia al puesto de Vicerrector de Administración a partir del 22 de julio de 2007; ocupará su puesto el M.Sc. Héctor González Morera, a partir del 30 de julio de 2007.

##### b) Recepción y trámite de becas

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remite la circular 10-2007, mediante la cual comunica acerca de los procedimientos y las fechas para la recepción y trámite de las Becas de Estímulo y las Designaciones de Régimen Becario (P-14).

##### c) Reglamento de Régimen Académico

Mediante oficio CEA-RA-900-07, la Comisión de Régimen Académico da respuesta al oficio CU-D-07-06-339, relacionado con la aplicación en forma completa del artículo 42 bis, inciso e), del *Reglamento de Régimen Académico*, específicamente en lo relativo a la consulta de especialistas en el campo de los trabajos presentados. Al respecto, la Comisión de Régimen Académico comunica que tomará las previsiones necesarias para que, en lo sucesivo, como parte del procedimiento en la atención de los recursos, se realicen las consultas correspondientes.

##### d) Resolución

La Rectoría envía la Resolución N.º R-4298-2007, en torno a la discusión semántica que ha generado el término “desconcentración”, utilizado en las llamadas “unidades desconcentradas”, por lo cual se aclara que de ahora en adelante se llamarán “unidades de compra especializadas”, las cuales hasta la fecha se han constituido para efectos de que puedan seguir ejecutando las contrataciones de bienes y servicios que requieran, siempre y cuando no superen el tope de la contratación directa establecido por el artículo 27 de la *Ley de Contratación Administrativa* para el rango en que se encuentra la Universidad de Costa Rica.

##### e) Población estudiantil en condición académica especial

La Rectoría remite, en oficio R-4562-2007, copia del oficio VVE-1333-2007 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el cual se brinda información acerca de las

características académicas de la población estudiantil en condición académica especial, matrícula restringida y matrícula suspendida, según escuela y carrera.

Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5173, artículo 8, del 4 de julio de 2007.

#### **f) Resolución**

El Tribunal Supremo de Elecciones envía, mediante el oficio TSE-3305-2007, la resolución N.º 1617-E-2007, referente a las consultas formuladas con la autonomía universitaria y la aplicación del fallo a las funcionarias y funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

#### **g) Pronunciamiento del ITCR**

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica remite el oficio SCI-520-2007, mediante el cual comunica el pronunciamiento del Consejo Institucional en defensa de la autonomía universitaria.

#### **h) Invitación**

Mediante oficio EFD-FNCT-287-2007, la Dra. Marta Camacho Álvarez, Coordinadora de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, invita a las principales actividades de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que se llevarán a cabo los días miércoles 24, jueves 25 y sábado 27 de octubre de 2007, en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

#### **i) Guía de cursos y horarios**

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica, en oficio VVE-1329-2007, que a partir del II Ciclo lectivo de 2007 se omitirá la impresión de la Guía de Cursos y Horarios, ya que estará disponible en la siguiente dirección electrónica <http://ori.ucr.ac.cr>. Para tales efectos adjuntan un CD que contiene una copia de la resolución mencionada y de la Guía de Cursos y Horarios.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que lo anterior significa que se gastará menos papel; sin embargo, habría que verificar si todas las personas pueden ingresar a dicha dirección.

Considera que en todas las sedes debería haber una copia en físico; por ejemplo, en las bibliotecas, pues no se puede sustituir simplemente por el medio electrónico. Entiende no publicar la cantidad que se publicaba antes, pero tienen que haber copias físicas disponibles.

#### **j) Informe de labores**

- **Mediante oficio SEP-2093-2007, el Sistema de Estudios de Posgrado envía, en formato digital (CD) y en texto, el Informe de labores que comprende el período de enero a diciembre de 2006.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agrega que a finales del primer semestre, el M.Sc. Alfonso Salazar le remitió una nota, mediante la cual le recordaba que en la Universidad hay 3 instancias que deben rendir un informe anual en el Consejo Universitario, que son el SEP, la Escuela de Estudios Generales y la Comisión de Régimen Académico, por lo cual se envió una nota a cada unidad.

Por lo anterior, el Dr. Jorge Murillo, Decano del SEP, envió su informe por escrito, esperando ser convocado para presentarlo en el Consejo Universitario; el Dr. Roberto Valverde, Presidente la Comisión de Régimen Académico, también lo envió por escrito, pero no contenía todos los elementos que se supone que debe de contener, por lo cual se le envió una nota diciéndole que necesitaba que el informe se ampliara. El Dr. Gustavo Soto, Director de la Escuela de Estudios Generales, todavía no ha respondido, pero se imagina que fue una sorpresa para él, ya que nunca se le había solicitado, por lo que supone que tardará un poco más de tiempo.

Aclara que dichas personas serán convocadas oportunamente para que den su informe.

- **Mediante oficio OCU-350-2007, el M.A. Carlos A. García Alvarado, Contralor de la Universidad de Costa Rica, remite el Informe de fin de gestión.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que como todos saben el M.A. García se pensionó a partir del 31 de julio. A raíz de eso, le envió una nota al MBA. Walther González, Coordinador de la comisión que estudia el asunto del nombramiento del Contralor, para que se llegue a una resolución en el sentido de cuáles van a ser las nuevas reglas del juego para el nombramiento del Contralor o Contralora, e incluso que se convierta en una especie de comisión especial que plantee los términos del concurso que tendría que sacarse para poder contratar a la nueva persona.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que actualmente hay una consulta al Dr. Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica, solicitando que clarifique o defina bien su posición con respecto al nombramiento del Contralor y la aplicación de la *Ley de Control Interno* y alguna otra normativa, dado que en un primer momento el Dr. Baudrit había manifestado que esa Ley no tenía roces con la autonomía universitaria y con base en ese pronunciamiento se nombró de manera indefinida al actual Subcontralor.

Agrega que, posteriormente, el Dr. Baudrit cambió el criterio, pues dijo que la *Ley de Control Interno* sí roza la autonomía, por lo cual le hicieron una nota muy amplia de parte de la Comisión Especial que está haciendo el estudio, solicitándole que aclare y defina, sobre todo, principios como de igualdad, porque hoy por hoy no podrían tener un contralor nombrado de manera a plazo fijo y un subcontralor de manera indefinida. Hay temas realmente candentes que se están dilucidando para poder entrar al fondo del asunto.

#### **k) Matrícula suspendida**

- La Rectoría envía el oficio R-4621-2007, dirigido a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el cual solicita que se realicen los trámites para dejar sin

efecto la aplicación de matrícula suspendida, hasta tanto el Consejo Universitario no emita criterio y se concrete una nueva propuesta.

- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía la circular VVE-C-1365-2007, en la cual informa acerca de la solicitud de la Rectoría, con el fin de que se realicen los trámites para dejar sin efecto la aplicación de la matrícula suspendida, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5173, artículo 8, del 4 de julio de 2007.

En virtud de lo anterior, al estudiantado que se le notificó la condición de matrícula suspendida en el I ciclo de 2007, podrá realizar matrícula en el II ciclo lectivo de 2007, en condición de matrícula restringida.

#### **l) Informe de participación**

- En oficio CU-D-07-07-430, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, presenta el informe de su participación en los seminarios: Trillas del Poder y de las Mujeres: Experiencias Internacionales en Acciones Afirmativas, llevado a cabo en Brasilia, Brasil, del 19 al 20 de junio de 2007; y 6to. Foro Regional Permanente de Género, Poder y Democracia, llevado a cabo en Sao Luis Maranhao, Brasil, del 21 al 23 de junio de 2007.
- Mediante oficio FA-D-367-2007, la Dra. María Monge Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, remite el informe de su participación en las reuniones de la Unión Aduanera Centroamericana.

Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión 5163 y ratificado en la sesión 5167, del 20 de junio de 2007.

- Mediante oficio CICAP-731-07, el M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del CICAP, envía el informe de su participación en la Conferencia SADE 2007, que se llevó a cabo del 25 de junio al 3 de julio de 2007, en Copenhague, Dinamarca.

#### **m) Concurso de plazas en propiedad**

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia comunica, mediante oficio CU-2007-321, el acuerdo en relación con el concurso de plazas en propiedad realizado por el Ministerio de Educación Pública y la preocupante distribución por universidad de procedencia.

#### **n) Remodelación del pretil**

- Las estudiantes de Licenciatura en Salud Ambiental Emilia Martén Araya y Cinthya Hernández Gómez remiten nota con fecha 11 de julio de 2007, en la cual manifiestan su parecer ante la planificación de la remodelación del “pretil” de Estudios Generales, donde, a su consideración, no se tomaron acciones dirigidas a reducir y eliminar las desigualdades para las personas con discapacidad.

- La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones remite copia del oficio OEPI-895-2007, dirigido a las estudiantes Emilia Martén Araya y Cinthya Hernández Gómez, mediante el cual explica que entre los trabajos que aún faltan por completarse en la remodelación del “pretil”, están los aspectos constructivos indicados por estas estudiantes; específicamente, la compactación de algunos sectores del adoquinado, la colocación de barandas metálicas faltantes, una rampa que comunique el “pretil” con la Plaza 24 de Abril, entre otros trabajos, con el fin de que esta obra sea accesible por todos sus costados, entre otros trabajos.

#### **ñ) Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales 2007**

La M.Sc. Mariana Chaves Araya remite copia del oficio CU-M-07-06-176, enviado al Departamento de Filosofía, Artes y Letras de la Sede de Occidente, mediante el cual se hace la aclaración en torno a la escogencia del tema del concurso del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales.

#### **o) Solicitud de permiso**

El magíster Walther González Barrantes envía el oficio CU-M-07-07-194, mediante el cual solicita permiso del 29 de julio al 05 de agosto, con el fin de participar en la VI Cumbre Social y la Integración Latinoamericana y Caribeña, “Por un nuevo contrato social, económico, cultural, ambiental y ético: un desafío frente a la desigualdad, la exclusión, la crisis ambiental planetaria y la guerra”, por celebrarse en la ciudad de Caracas, Venezuela.

#### **p) Agradecimiento**

El Dr. Martín Varela Vindas remite oficio, en el cual agradece la ayuda brindada para obtener la credencial de homologación del doctorado profesional en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica, al correspondiente título español de Médico y Cirujano, otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, España.

#### **q) Integración de comisiones**

- Mediante oficio CEL-CU-07-31, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado *Reforma a la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres* N.º 7331 del 13 de abril de 1993 y normas conexas (expediente 16.496), informa que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M. Eng. Roberto Fernández Morales, Director, Escuela de Ingeniería Civil; Ing. Mario Arce Jiménez, pensionado de la Universidad de Costa Rica; Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho; M.Sc. German Valverde González, Coordinador del Programa de Infraestructura del Transporte de LANAMME, y M.Sc. José Manuel Valverde Rojas, profesor de la Escuela de Antropología y Sociología.
- Mediante oficio CEL-CU-07-38, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado *Aprobación del Convenio Internacional para la protección de las*

*obtencciones vegetales* (expediente N.º 16.590), informa que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dr. Francisco Saborío Pozuelo, Subdirector del Centro de Investigaciones Agronómicas; Dr. Jorge Lobo Segura, profesor de la Escuela de Biología, y Dr. Luis Felipe Arauz Cavalini, profesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

- Mediante oficio CEL-CU-07-40, la ML. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión que estudia el proyecto de ley denominado *Convenio de Cooperación y Funcionamiento del Centro de Cooperación para la Educación de Adultos en América Latina y El Caribe*, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y El Caribe (expediente N.º 14.838), informa que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre y MBA. Walther González Barrantes, miembros del Consejo Universitario; Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa; M.Sc. Francisco Romero Estrada, Asesor Académico de la Vicerrectoría de Docencia; Licda. Marisol Rapso Brenes, Coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta Mayor, y M.Sc. Vivian Pacheco Urbina, Coordinadora de la Maestría en Educación para Adultos (por confirmar participación).
- Mediante oficio CEL-CU-07-43, la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión que analiza el proyecto de ley denominado *Reforma de la Ley reguladora de estacionamientos públicos N.º 7717*, del 20 de noviembre de 1997, para establecer la obligación de construir casetillas de regulación de entradas y salidas de vehículos (expediente N.º 15.454), informa que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. José Iván Salas Leitón, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Investigación; Mag. Ismael Mazón González, Decano de la Facultad de Ingeniería; e Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario.
- Mediante oficio CEL-CU-07-45, el MBA. Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión que analiza el proyecto de ley denominado *Aprobación del Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE* (contrato de préstamo N.º 1709) (expediente N.º 16.593), informa que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Licda. Maritza Monge Murillo, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria; MBA. José Alberto Moya Segura, Jefe de la Oficina de Administración Financiera; M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, Director de la Escuela de Economía, y Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho.
- Mediante oficios CEL-CU-07-47 y CEL-CU-07-60, la ML. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión que estudia el proyecto de ley denominado *Ley de transparencia y acceso a la información pública* (expediente N.º 16.198), informa que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, MBA. Walther González Barrantes y M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembros del Consejo Universitario; Dr. José Miguel Rodríguez Zamora, Director de la Escuela de

Ciencias Políticas; Dr. Manuel Triana, Director, de la Escuela de Filosofía, y la M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública.

- Mediante oficio CEL-CU-07-52, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión que estudia el proyecto de ley denominado Texto sustitutivo proyecto: *Ley para Gestión de Residuos* (anteriormente denominado: *Ley General de residuos*) (expediente N.º 15.897), informa que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Integral; Dr. Rosendo Pujol Mesalles, Director del programa para el Desarrollo Urbano Sostenible; Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario, y Prof. Ronald Arrieta, de la Escuela de Química.

#### **r) Audiencia**

La Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa remite, por medio de correo electrónico, los oficios: CRI-189-2007, mediante el cual invita al Consejo Universitario a una audiencia el jueves 30 de agosto de 2007 a la 1:30 p. m., para que se refiera al proyecto de ley: “Aprobación del Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales” (expediente 16.590); y CRI-192-2007, mediante el cual informa que no es posible conceder la prórroga de ocho días hábiles para responder a la consulta del proyecto de ley “Aprobación del Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales” (expediente 16.590) (La Dirección del Consejo Universitario envió, en respuesta, los oficios CU-D-07-07-411 y CU-D-07-07-410, confirmando la participación a la audiencia e informando que el Consejo Universitario está en periodo de receso, por lo cual, posteriormente a que se reanuden las sesiones, se remitirá el documento con el criterio de la Institución).

#### **s) Pases a Comisiones**

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

- Modificación Presupuestaria N.º 13-2007 al presupuesto ordinario de la Institución.
- Modificación Presupuestaria N.º 14-2007 al presupuesto ordinario.
- Modificación Presupuestaria N.º 15-2007. Presupuesto por Programas.
- Ampliación de Licitación Pública N.º 17-2005 “Compra de microcomputadora Tipo Desktop”.
- Modificación Presupuestaria N.º 16-2007 al presupuesto ordinario.
- Informe Gerencial al 30 de junio de 2007.
- Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2007.

- **Comisión especial**

- **Propuesta de Lineamientos para la protección de la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica. Coordinadora: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT puntualiza que hasta ahora solamente les ha planteado a algunos miembros del Consejo Universitario que la acompañen en la Comisión, ya que la propuesta fue enviada por la Vicerrectoría de Investigación y al

consultarle al Dr. Henning Jensen que a quienes recomendaba para la Comisión, le dijo que por favor detuviera la discusión por un tiempo, pues él estaba presentando la propuesta al Consejo de Rectoría; sin embargo, dicha propuesta llegó a este Órgano Colegiado y ella procedió a conformar la comisión especial. En todo caso le va a dar tiempo al Dr. Jensen.

- **Solicitud de la Escuela de Biología para concederle el grado de Doctor Honoris causa al Dr. Edward O. Wilson. Coordinador: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita.**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que recibió con mucho beneplácito la coordinación; no obstante, es importante que sigan el procedimiento que establece el *Estatuto Orgánico*, en relación con que es el Consejo Universitario el que la nombra, por lo que debe haber un acuerdo en donde el Plenario nombre la comisión de tres de sus miembros para hacer el estudio, pues si no estarían procediendo diferente a como señala el *Estatuto*.

\*\*\*\* A las nueve horas y dos minutos, el Sr. Jhon Vega entra en la sala de sesiones.  
\*\*\*\*

- **Proyectos de Ley**

- Proyecto Ley para la Gestión Integral de Residuos (anteriormente denominado: Ley General de Residuos) (expediente 15.897). Coordinador: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano.
- Proyecto de Reforma Integral a la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, del 04 de diciembre de 1978 (expediente 16.098). Coordinadora: M.Sc. Marta Bustamante Mora.
- Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas (expediente 15.090). Coordinador: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano.
- Proyecto Ley Especial para reducir la Deuda Pública mediante la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público (expediente 16.512). Coordinadora: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.

**t) Solicitudes de gastos de viaje al exterior aprobados durante período de receso**

| Nombre del funcionario(a)<br>Unidad Académica o administrativa                                   | Puesto o categoría en Régimen Académico | Ciudad y país destino | Fecha                                                             | Actividad en la que participará                                                                                                                                                       | Presupuesto de la Universidad                                                           | Otros Aportes                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Picado Mesén, Marta Eugenia<br><br>Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo | Directora                               | Bogotá, Colombia      | Actividad:<br>17 al 21 julio<br><br>Itinerario:<br>14 al 22 julio | II Conferencia Red de Seguimiento, Evaluación y Sistematización en América Latina y el Caribe (ReLAC).<br><br>Presentará la ponencia <i>Universidad de Costa Rica: experiencias y</i> | \$724<br>Pasajes \$250<br>Inscripción \$26<br>Gastos de salida<br><br>Total Presupuesto | \$750<br>Pasaje Viáticos parciales<br>Fundevi<br><br>\$517,28<br>Complemento viáticos |

|                                                                              |               |                       |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                         |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                              |               |                       |                                                                               | <i>enfoque en la formación universitaria de profesionales de evaluación.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ordinario:<br>\$1.000                                                                                                   | Aporte personal                                                                     |
| Faerrón Ángel, Ana Lucía<br><br>Sistema Universitario de Televisión Canal 15 | Profesional 3 | La Antigua, Guatemala | Actividad:<br>24 al 27 julio<br><br>Itinerario:<br>23 al 28 de julio          | Seminario sobre Medios de Comunicación y Perspectiva de Género.<br><br>La participación le permitirá intercambiar experiencias y dar a conocer el programa "Palabra de Mujer".                                                                                                                                                                                    | \$280<br>Pasaje<br>\$468<br>Viáticos parciales<br>\$26<br>Gastos de salida<br><br>Total<br>Presupuesto ordinario: \$774 | \$305<br>complemento<br>Viáticos                                                    |
| Cordero Jiménez, Minor<br><br>Vicerrectoría de Acción Social                 | Profesional 4 | David, Panamá         | Actividad:<br>26 al 27 julio<br><br>Itinerario:<br>No indica terrestre        | Primera Reunión de la Comisión Binacional entre Cota Rica y Panamá.<br><br>Participará como representante de la Vicerrectoría de Acción en proyectos en la zona sur de nuestro país.                                                                                                                                                                              | \$797,50<br>Viáticos<br>\$26<br>Gastos de salida<br><br>Total<br>Presupuesto ordinario: \$823,50                        | (sin cuantificar)<br>Pasajes (terrestre)<br><br>Ministerio de Relaciones Exteriores |
| González Barrantes, Walther<br><br>Consejo Universitario                     | Miembro       | Caracas, Venezuela    | Actividad:<br>31 julio al 4 agosto<br><br>Itinerario:<br>29 julio al 5 agosto | VI Cumbre Social y la Integración Latinoamericana y Caribeña: por un nuevo contrato social, económico, cultural, ambiental y ético: un desafío frente a la desigualdad, la exclusión, la crisis ambiental planetaria y la guerra.<br><br>La participación le permitirá adquirir conocimientos modernos, oportunos y adecuados. Establecerá alianzas estratégicas. | \$760,45<br>Pasaje<br><br>\$239,55<br>Viáticos parciales<br><br>Total<br>presupuesto ordinario: \$1.000                 | \$1.000<br>complemento<br>Viáticos<br>Aporte personal                               |
| Prieto Cruz, Olga<br><br>Escuela de Antropología y Sociología                | Instructora   | Caracas, Venezuela    | Actividad:<br>31 julio al 4 agosto<br><br>Itinerario:<br>26 julio al 6 agosto | VI Congreso Social y la Integración Latinoamericana y Caribeña: por un nuevo contrato social, económico, cultural, ambiental y ético: un desafío frente a la desigualdad, la exclusión, la crisis ambiental planetaria y la guerra.<br><br>La participación le permitirá aportar una crítica teórica y un pensamiento                                             | \$689,75<br>Pasajes<br>\$310,25<br>viático parcial<br><br>Total<br>Presupuesto ordinario: \$1.000                       | \$300<br>complemento<br>viáticos<br><br>Aporte personal                             |

|                                                                        |                      |                             |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                  |                                                             |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|                                                                        |                      |                             |                                                                                             | contrahegemónico de un nuevo contrato global.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                  |                                                             |
| <b>Contreras Álvarez, Gerardo</b><br><br>Escuela de Estudios Generales | <b>Catedrático</b>   | <b>Caracas Venezuela</b>    | <b>Actividad:</b><br>31 julio al 4 agosto<br><br><b>Itinerario:</b><br>29 julio al 8 agosto | <b>VI Congreso Social y la Integración Latinoamericana y Caribeña: por un nuevo contrato social, económico, cultural, ambiental y ético: un desafío frente a la desigualdad, la exclusión, la crisis ambiental planetaria y la guerra.</b><br><br>Será expositor sobre el tema de desarrollo humano en Costa Rica. | <b>\$710,75 Pasajes</b><br><b>\$289,25 Viáticos Parciales</b><br><br><b>Total Presupuesto ordinario: \$1.000</b> | <b>\$500 complemento Viáticos</b><br><b>Aporte personal</b> |
| <b>Valverde Fallas, Patricia</b><br><br>Oficina de Bienestar y Salud   | <b>Profesional 1</b> | <b>Lima, Perú</b>           | <b>Actividad:</b><br>31 julio al 4 agosto<br><br><b>Itinerario:</b><br>30 julio al 7 agosto | <b>XIII Seminario Latino-Americano de Educación Musical.</b><br><br><b>Participará como Directora del Grupo Musical Experimental Universitario.</b>                                                                                                                                                                | <b>\$530 Pasajes</b><br><b>\$470 Viáticos</b><br><br><b>Total Presupuesto ordinario: \$1.000</b>                 |                                                             |
| <b>Alfaro Ruiz, Víctor</b><br><br>Escuela de Ingeniería Eléctrica      | <b>Catedrático</b>   | <b>Guatemala, Guatemala</b> | <b>Actividad:</b><br>2 al 3 agosto<br><br><b>Itinerario:</b><br>1 al 4 agosto               | <b>Sesión del Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería (ACAAI).</b><br><br><b>Participará como representante de Costa Rica en este Consejo</b>                                                                                              | <b>\$285,42 Pasaje</b><br><br><b>\$386 Viáticos</b><br><br><b>Total presupuesto ordinario: \$671,42</b>          |                                                             |
| <b>Guerrero Lobo, Carmen Lidia</b><br><br>Facultad de Medicina         | <b>Decana</b>        | <b>Guatemala, Guatemala</b> | <b>Actividad:</b><br>1 al 4 agosto<br><br><b>Itinerario:</b><br>1 al 5 agosto               | <b>Reunión anual de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de las Facultades y Escuelas de Medicina (ALAFEM).</b><br><br><b>Participará Como miembro activo de la ALAFEM.</b>                                                                                                                                  | <b>\$280 Pasajes</b><br><b>\$720 Viáticos</b><br><br><b>Total Presupuesto ordinario: \$1.000</b>                 |                                                             |
| <b>Calzada Castro, Luis Diego</b><br><br>Escuela de Medicina           | <b>Director</b>      | <b>Guatemala, Guatemala</b> | <b>Actividad:</b><br>1 al 4 agosto<br><br><b>Itinerario:</b><br>1 al 4 agosto               | <b>Reunión anual de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de las Facultades y Escuelas de Medicina (ALAFEM).</b><br><br><b>Participará como representante de la Universidad de Costa</b>                                                                                                                      | <b>\$1.000 Viáticos</b><br><br><b>Presupuesto ordinario</b>                                                      | <b>\$305,72 Pasajes</b><br><b>Fundevi</b>                   |

|                                                                         |                                             |                                                 |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         |                                             |                                                 |                                                                           | Rica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                              |
| Carranza Velázquez,<br>Julieta<br><br>Vicerrectoría de<br>Investigación | Directora<br>Gestión de la<br>Investigación | Baton Rouge,<br>Louisiana,<br>Estados<br>Unidos | Actividad:<br>5 al 9 agosto<br><br>Itinerario:<br>4 al 11<br>agosto       | Reunión anual de la<br>Sociedad de Micología<br>de América.<br><br>La participación le<br>permitirá mantenerse al<br>día con los últimos<br>avances y así poder<br>transmitir este<br>conocimiento a los<br>estudiantes. También<br>intercambiar ideas y<br>explorar posibilidades de<br>establecer contactos<br>para futuras<br>investigaciones. | \$719<br>Pasajes<br>\$281<br>Viáticos<br>parciales<br><br>Total<br>Presupuesto<br>ordinario:<br>\$1.000                                                   | \$700<br>complemento<br>Viáticos<br>\$275<br>Inscripción<br>\$26<br>Gastos de salida<br><br>Total aporte<br>personal:<br>\$1.001                                                                                                             |
| Corrales Guevara,<br>Gerardo<br><br>Oficina de Bienestar<br>y Salud     | Profesional Jefe<br>1                       | Bangkok,<br>Tailandia                           | Actividad:<br>8 al 18<br>agosto<br><br>Itinerario:<br>2 al 21<br>agosto   | XXIV Summer<br>Universiade 2007 de<br>International University<br>Sports Federation<br>(FISU).<br><br>Representará a la<br>Universidad de Costa<br>Rica y será el jefe de la<br>delegación universitaria<br>costarricense                                                                                                                         | \$1.000<br>Viáticos<br>parciales<br><br>Presupuesto<br>ordinario                                                                                          | \$1.000 Fundevi<br>Viáticos<br>Parciales<br><br>\$500<br>viáticos<br>Parciales<br>Asociación<br>Deportiva<br>Universitaria<br>(ADU)<br><br>\$500<br>Complemento<br>viáticos<br>Aporte personal<br><br>(sin cuantificar)<br>Pasajes<br>CONARE |
| Rovira Mas, Jorge<br><br>Escuela de<br>Antropología y<br>Sociología     | Catedrático                                 | Guadalajara,<br>México                          | Actividad:<br>13 al 18<br>agosto<br><br>Itinerario:<br>11 al 19<br>agosto | XXVI Congreso<br>Asociación<br>Latinoamericana de<br>Sociología.<br><br>Presentará la ponencia<br>“El desarrollo de la<br>sociología en<br>Centroamérica: una<br>visión de conjunto en<br>perspectiva histórica”.                                                                                                                                 | \$758<br>Pasaje<br>\$156<br>Viáticos<br>parciales<br>\$60<br>Inscripción<br>\$26 Gastos de<br>salida<br><br>Total<br>presupuesto<br>ordinario:<br>\$1.000 | \$750<br>complemento<br>Viáticos<br>Fundevi                                                                                                                                                                                                  |
| Briceño Lobo,<br>Remberto Daniel<br><br>Escuela de Biología             | Catedrático                                 | Panamá,<br>Panamá                               | Actividad:<br>5 al 6 agosto<br><br>Itinerario:<br>5 al 10<br>agosto       | 11th International<br>Congress of Invertebrate<br>Reproduction and<br>Development<br><br>Presentará una charla<br>sobre “Copulatory<br>dialogue between male                                                                                                                                                                                      | \$333,17<br>pasajes<br>\$316,83<br>Viáticos<br>\$350<br>Inscripción<br><br>Total                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                              |

|  |  |  |  |                                                                                    |                                      |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|
|  |  |  |  | <i>and females tsetse flies<br/>(diptera: muscidae:<br/>glossina pallidipes</i> ". | Presupuesto<br>ordinario:<br>\$1.000 |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (*Inciso a*).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (*Inciso b*).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (*Inciso d*).

## u) Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

**El Comité Cívico de Puntarenas remite un comunicado, mediante el cual hace del conocimiento que se solidariza con el Instituto Tecnológico y la Universidad de Costa Rica, en torno a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta, sobre el informe de la Dra. María Argentina Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, que le parece que ella es la que debería suministrarles información adicional sobre la importancia de su participación a escala de la Institución, pues, de alguna manera, solo está justificada la importancia a escala nacional.

Estima que cuando es una participación tan prolongada, le extraña que no pueda haber un aporte, en este caso, del Ministerio de Salud, pues, siendo una representación nacional, ellos podrían darle un apoyo.

## 2. Informes de miembros del Consejo Universitario

### • Trabajo comunal universitario

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que el día de ayer en la mañana le correspondió participar, a solicitud de la señora Directora, en una actividad que organiza la Vicerrectoría de Acción Social con respecto a los muchachos que están participando en el Trabajo Comunal Universitario en los quioscos de información.

Informa que hay una insistencia muy clara y amplia de las compañeras de la Vicerrectoría de Acción Social en plantearles a los muchachos el trabajo con la mayor objetividad posible, en cuanto a la información que se maneja por parte de la Universidad de Costa Rica a la apertura, inclusive en el sentido de señalar que las posiciones particulares en la Universidad no son en un solo sentido y que la documentación que se está distribuyendo es lo que se ha generado producto de las comisiones que la Institución ha conformado –tanto el Consejo Universitario como la Rectoría– y que la responsabilidad que ellos tienen es una responsabilidad informativa, objetiva y se les prohíbe, bajo cualquier circunstancia, llevar algún símbolo específico de rechazo o de aceptación del Tratado de Libre Comercio; en eso los estudiantes están muy claros.

Indica que en esta oportunidad le correspondió hacer una descripción sobre las diversas acciones que el Consejo Universitario ha tomado desde el año 2004, las cuales

están claramente definidas en el acuerdo que se tomó con respecto a la posición del Consejo ante la consulta de la Asamblea Legislativa. Además, explicó cada una de las etapas vividas en el Consejo Universitario en los años 2004, 2005, 2006 y 2007, terminando con el acuerdo ante la Asamblea Legislativa.

Menciona que hizo énfasis en que el acuerdo del Consejo Universitario es un acuerdo con una dosis sustantiva en la parte social, en el impacto del Tratado de Libre Comercio en la sociedad costarricense y que, por lo tanto, el Consejo consideró que el análisis realizado por la comisión de especialistas coincidía con la forma del Plenario de enfocar la necesidad de un tratado o de una relación comercial con los Estados Unidos dentro de los límites democráticos y solidarios que han caracterizado a la sociedad costarricense.

En síntesis, prácticamente no hubo comentarios a su exposición –la cual fue el cierre de la actividad–, solamente tuvo una pregunta del señor Fernando Orozco, aclarándole una posición con respecto al concepto de territorialidad –sobre el territorio nacional–, en cuanto a que si era un elemento que había que considerar como tal, la votación no era de 38 diputados, sino de más; por ejemplo, de tres cuartas partes de los diputados; sin embargo, la consulta no fue más allá, pues él le recordó que había sido la posición del señor Jorge Romero, pero se ha mantenido la de los 38 votos y a pesar de eso, la posición del Consejo Universitario en junio del 2004 fue la de recomendar a los señores diputados que la votación se hiciera con 38 votos para poder aprobarse el Tratado. No hubo más consultas aparte de esa.

Señala que además se refirió a la parte de inconstitucionalidad, que es un tema que también está planteado en el sentido de que la Universidad, dentro de los trabajos realizados con toda seriedad, se planteó elementos que señalaban la inconstitucionalidad del Tratado y que esos y otros argumentos no fueron aceptados por 5 de los magistrados; por lo tanto, la Sala IV había señalado que el Tratado no era inconstitucional; sin embargo, hizo énfasis en lo que es un órgano colegiado, tanto en la Universidad como fuera de ella, que son órganos que toman decisiones fundamentadas en criterios técnicos o especializados y sobre la base de principios en los cuales se creen. Comparó que en el caso de la Sala IV, también Órgano Colegiado, la decisión de la mayoría no se hace para desprestigiar a la minoría y que –como mencionó a los estudiantes– si se quiere desprestigiar a la Universidad, porque sus criterios de inconstitucionalidad fueron rechazados por la Sala Constitucional, implicaría que los 5 magistrados que tomaron el acuerdo de que no tenía roces constitucionales, estaban desprestigiando a sus dos colegas que creían que sí tenían roces y que eso no se da en ningún órgano colegiado en donde una mayoría es la que decide; nunca se decide degradando ni desprestigiando a los que tienen una tesis opuesta o de minoría.

Agrega que con eso terminó su participación. Le agradece a la Dra. Montserrat Sagot que le haya solicitado participar en esa actividad. Considera que esa labor de información –como lo está organizando la Vicerrectoría de Acción Social– está apegada a los principios que el Consejo Universitario defiende y que la Institución debe continuar, a pesar de que existan voces que estiman que no debe seguir por ese camino.

\*\*\*\* A las nueve horas y dieciséis minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. \*\*\*\*

- **Marcha universitaria**

EL SR. JHON VEGA les recuerda la marcha universitaria en torno al tema de la autonomía universitaria, la cual es muy importante y se realizará el próximo 21 de agosto.

Puntualiza que hubo una reunión de la Comisión de Paro Activo, donde los compañeros estuvieron de acuerdo en impulsar la actividad; además, se están gestionando todos los permisos para una actividad cultural que quieren organizar después en la Plaza de la Democracia, con varios grupos nacionales importantes que van a colaborar, por lo que les recuerda y les solicita la colaboración y participación en las actividades, pues les tienen que salir muy bien, debido a la coyuntura que están atravesando.

- **Financiamiento de las federaciones estudiantiles**

EL SR. JHON VEGA expresa que días atrás recibieron la nota, mencionada por la Dra. Sagot, de la Contraloría General de la República, dirigida a los consejos universitarios, en torno al financiamiento de las federaciones estudiantiles, donde básicamente hacen dos sugerencias casi de acatamiento obligatorio; en el caso particular de la Universidad de Costa Rica, modifican la forma de funcionamiento que se ha ido manteniendo por más de 10 años y que la misma Contraloría había avalado en un primer momento. Ahora la Contraloría cambia su criterio, y básicamente lo que solicita es, en este caso particular, que las federaciones saquen una personería jurídica y se conviertan en un ente de sujeto privado, con su propia cédula jurídica y que se realice un convenio para el traslado de algunos recursos a la Institución, o, por el contrario, sea asumida como un órgano de la Institución, sometida a todos los procesos de contratación administración y ejecución presupuestaria, fundamentalmente.

Manifiesta que esto, evidentemente, les ha generado una gran preocupación, porque ambas propuestas resultarían bastante problemáticas para el objetivo y la forma en que esos recursos han sido manejados y la forma en que se liquidan, donde si bien la Federación de Estudiantes maneja una partida bastante grande de dinero, ese dinero se divide con más de 70 asociaciones de estudiantes, que son, al fin y al cabo, las que los ejecutan; un porcentaje muy pequeño de eso es lo que les queda para gastar directamente.

Lo que más les preocupó fue la primera nota, con fecha del 12 de junio de 2007, donde la Contraloría básicamente hace esas sugerencias, pero el 11 de julio de 2007 envía otra nota a la Universidad donde se señala la aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 2, objetando un monto por transferencias corrientes de más de 74.000.000 de colones, aduciendo que no han sido atendidas las sugerencias que se plantearon en ese oficio; ese presupuesto se le entregó a la Contraloría el 3 de julio; es decir, no han transcurrido ni siquiera 22 días después de que ellos envían la nota y están impugnando que no se han corregido los señalamientos que hacen; pese a que en principio esas observaciones les generaron preocupación, pensaron que había un tiempo razonable, que probablemente se estaba esperando que se aplicara para los próximos presupuestos; por ejemplo, para el presupuesto del año 2008; que hubiera tiempo de discutirlo, pero prácticamente es una aplicación inmediata que ha generado bastante inquietud.

El ML. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, está al tanto de la situación y esta semana conversaron con el Dr. Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica, y con los compañeros de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes ven una situación bastante problemática; básicamente, lo que han planteado es la necesidad de que esta situación se asuma como un problema institucional, máxime la coyuntura que se está atravesando; además, que internamente se defina un mecanismo previamente establecido para girar esos recursos y que ese sea el planteamiento que se le haga a la Contraloría General; sin embargo, eso implica un tiempo razonable para discutirlo internamente, que es lo que no se está teniendo en este momento.

Su intención es informar la situación a los compañeros que no la conocen; el MBA. Walther González los ha acompañado en algunas de las reuniones que han tenido. Además, le solicita a la Dra. Yamileth González su colaboración para atender la situación.

Comenta que el fin de semana pasado estuvieron intentando conversar con la Dra. González, pero estaba bastante ocupada con la agenda y también tuvo algunos días de receso, por lo que hoy, que está en la sesión, quiere aprovechar la oportunidad, porque esta situación ha generado una gran preocupación, no solamente en el Presidente de la Federación, sino, también, en las asociaciones de estudiantes que ejecutan ese presupuesto.

Aclara que la intranquilidad no es que los fiscalicen, pues ellos son los primeros en respaldar mejores mecanismos de fiscalización que garanticen una sana transparencia en la ejecución de esos recursos, pero les preocupa que a la hora de implementarse algunas de las medidas, se perdería cierto grado de autonomía en el torno de definición; por ejemplo, cómo, de qué forma y cuándo se gastan los recursos que son girados a las asociaciones de estudiantes y a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

En ese sentido, le solicita a la Dra. González buscar la forma de atender la situación, pues es difícil entender cómo después de 10 años de estar funcionando de esa forma, envían una nota prácticamente de aplicación inmediata; no transcurre ni siquiera un mes y están objetando el presupuesto que presenta la Institución, el cual se discute desde hace muchísimo tiempo atrás, inclusive antes de recibir las observaciones por parte de la Contraloría General de la República.

\*\*\*\* A las nueve horas y veintitrés minutos, la Srta. Keilyn Vega entra en la sala de sesiones. \*\*\*\*

- **Despedida del Vicerrector de Administración**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ menciona que el miércoles 18 de julio del presente año, cuando estaba en una reunión con los compañeros de la Oficina de Contraloría Universitaria, se presentó en el Consejo Universitario el Dr. Hermann Hess, con el fin de despedirse oficialmente de los miembros de este Órgano Colegiado.

Indica que ese día solo estaban la Dra. Montserrat Sagot, el Ing. Fernando Silesky y él, por lo cual el Dr. Hess le solicitó que le despidiera de todos los demás compañeros y compañeras; señaló que estaba muy agradecido y muy feliz de haber trabajado con personas tan distinguidas. Así que procede a cumplir el compromiso con el Dr. Hess.

- **Fallecimientos**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ solicita un minuto de silencio por el señor Bienvenido Camacho, padre de la señora Karla Salas, funcionaria del Consejo Universitario, y por la señora Virginia Valverde, prima del Ing. Fernando Silesky; con ellos todos los demás miembros de la gran familia universitaria que han tenido esos momentos de dolor y encuentro con el Señor en el más allá.

- **Club de fútbol de la UCR**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ señala que el 26 de julio del presente año asistió, en compañía del Ing. Silesky, el Sr. Jhon Vega y la Srta. Keilyn Vega, a la presentación oficial del equipo de la Universidad de Costa Rica. Fue una actividad muy hermosa y lucida; es una oportunidad de tener una vitrina de universidad muy diferente, ya no solamente en las páginas oficiales, sino, también, en las páginas deportivas, lo cual es algo que cambia bastante y da otra visión de universidad.

- **Reunión en la Sede de Occidente**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ menciona que está impulsando –como ya saben– un proyecto de creación de una asamblea del personal administrativo de la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, el día de hoy tiene una reunión con los compañeros y compañeras de la Sede de Occidente a la una de la tarde, por lo cual debe que retirarse a las 11 de la mañana; así que ofrece disculpas a los compañeros y compañeras de las comisiones especiales, pues hoy tiene reunión con la Comisión Especial de Reforma Integral al *Estatuto Orgánico* y con la Comisión que estudia el proyecto de ley denominado *Convenio de Cooperación y Funcionamiento del Centro de Cooperación para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe*; con respecto a esta comisión ya dejó sus observaciones, las cuales son de carácter muy general, pues considera que el convenio realmente necesita ser aprobado.

- **Oficina de Bienestar y Salud**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que, el día de ayer, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió a compañeros de la Oficina de Bienestar y Salud: al M.Sc. Wilfridio Mathieu, Jefe; doña Eulile Vargas, y don Mario Araya, con el planteamiento de una situación muy especial y particular que se está presentando en esa oficina, especialmente con el edificio.

Además, ayer tuvieron la oportunidad de bautizar al M.Sc. Héctor González como Vicerrector de Administración y miembro de la Comisión. Él, acuciosamente, dijo que ya la Dra. Yamileth González le había pasado un oficio en el cual le solicitaba, como Coordinador de la Comisión de Planta Física, atender ese asunto.

Expresa que fue un momento muy enriquecedor y dialógico con los compañeros y compañera de la Oficina de Bienestar y Salud; al final, lo más importante es que todos y todas quedaron satisfechos. De su parte, les desea que para este segundo período del año, al igual que el primero que fue exitoso, igualmente lo hagan con amor, inteligencia, gratitud y servicio a la Universidad y a la sociedad en estos tiempos que son aciagos y profundos, en el cual debe prevalecer la inteligencia, la tolerancia y la razón.

Por otra parte, indica que en el momento oportuno les dará el informe de su viaje a Caracas; sin embargo, por ahora les puede decir que fue una oportunidad muy valiosa, pues en este momento, para un científico social asistir a Caracas es tener un laboratorio ahí.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que el M.Sc. Salazar le acaba de recordar que cuando aprobaron el nuevo *Reglamento del Consejo Universitario*, incluyeron a los vicerrectores como personas que tenían que ser juramentadas por este Órgano Colegiado, dada la función que ocupan. Además del Rector o Rectora, miembros del Consejo Universitario, decanos, decanas y directores de escuela, ahora también están incluidos los vicerrectores, por lo cual ahora que ya tienen la comunicación oficial de la Dra. González, en relación con el M.Sc. Héctor González, a quien deben convocar para la juramentación.

- **Federación de Colegios Profesionales**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE puntualiza que en el mes de setiembre se celebra la semana de la Federación de Colegios Profesionales, donde se analizan varios temas, como es la incorporación y formación. Este año van a ratificar el convenio con CONESUP.

Da lectura al oficio JD-06-227-2007, del 18 de junio de 2007, sobre el análisis que en su momento le correspondió al Colegio de Abogados, el cual retomaron y discutieron las juntas directivas de los colegios. Dicho oficio dice:

*(...) 1. Los Colegios Profesionales son personas jurídicas públicas no estatales que representan una forma de desconcentración del Estado, que tienen una doble función pues defienden los intereses del gremio, por un lado y por otro protegen a la sociedad en relación al servicio que reciben los profesionales; ejerciendo en nombre del Estado las funciones de vigilancia en el ejercicio profesional. La vigilancia de las personas que ingresan a la corporación gremial, debe hacerse tanto en la vida profesional como desde el ingreso de los optantes, verificando la pericia de los incorporandos.*

*(...)*

**POR TANTO (...)**

**SE ACUERDA (...)** a) Comunicar al CONESUP el informe UI-06-119-2007 del 4 de junio de 2007 sobre las anomalías más frecuentes que ha detectado la Unidad de Incorporaciones en la documentación presentada por los optantes a incorporarse al Colegio. b) A la luz de dicho informe se solicita al CONESUP lo siguiente: b.1) Informar al Colegio de Abogados de las acciones correctivas y preventivas tomadas para cada uno de los casos que se indican en el informe adjunto. b.2) Informar al Colegio de Abogados el tipo de procesos y sanciones aplicadas a las Universidades incumplientes

*en virtud de las múltiples denuncias establecidas por nuestra institución, referidas al informe adjunto. b.3) Informar a la Federación de Colegios Profesionales, las acciones requeridas por el Colegio de Abogados ante el CONESUP con el fin de contar con su respaldo para dicha gestión. b.4) Requerir al CONESUP un listado de los procesos pendientes de trámite así como los asuntos ya resueltos relativos a su potestad de incoar los procedimientos administrativos (artículo 173 de la LGAP) y los procesos de lesividad (artículos 10 y 35 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo y civil de Hacienda) tendientes a declarar la nulidad de los títulos de Licenciados en Derecho que contravengan los estatutos universitarios; al amparo de la doctrina de los actos propios. b.5) Proponer al CONESUP que bajo un convenio interinstitucional se facilite la contratación de un profesional a tiempo completo para que coadyuve técnicamente en la evaluación de los requisitos de los optantes a la certificación del título de Licenciados en Derecho, en el entendido de que su costo será a cargo del Colegio de Abogados en el tanto su dirección técnica y profesional estará bajo las directrices exclusivas del CONESUP con el fin de garantizar transparencia y evitar la intromisión de funciones. b.6) Proponer al CONESUP que bajo órdenes del CONESUP, el Colegio de Abogados destaque a un profesional a tiempo completo para que, bajo las órdenes del CONESUP realice inspecciones académicas a las universidades que imparten Derecho a la luz del artículo 3 inciso c) de la Ley de Creación del CONESUP. b.7) Instar al CONESUP al cumplimiento de la labor consagrada en el artículo 3 inciso c) de la Ley de Creación del CONESUP, así como de los votos 1557-91, 3550-92, 3390-94 de la Sala Constitucional; para lo cual, los recursos que el CONESUP necesite para fiscalizar, podrían obtenerse de las mismas auditorías académicas, por cuanto el ordenamiento jurídico no califica la inspección como una actividad gratuita. (...).*

Señala que algo parecido se incluye en el convenio que va a ser firmado en la sesión de agosto del Comité Permanente, con el señor Ministro y la Licda. Nolibertina Salazar Gómez, Presidenta de la Federación.

- **Minuto de Silencio**

**El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Bienvenido Camacho C., padre de la Sra. Karla Salas, funcionaria del Consejo Universitario, y de la Sra. Virgina Valverde, prima del Ing. Fernando Silesky, miembro del Consejo Universitario.**

## **ARTÍCULO 2**

### **Informes de Rectoría**

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

#### **a) Jubilación del Vicerrector de Administración**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta oficialmente, aunque lo acaban de mencionar, que el Dr. Hermann Hess renunció al cargo de Vicerrector de Administración, ya que se acogió a la jubilación, por lo cual desde el 30 de julio del presente año se nombró al M.Sc. Héctor González Morera como nuevo Vicerrector, inclusive ya se bautizó en la Comisión de Administración y Presupuesto.

**b) Sede interuniversitaria**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que el proyecto que llaman sede interuniversitaria en Alajuela sigue caminando de buena manera, a pesar de que al inicio del ciclo hubo algunos desajustes con las otras universidades y particularmente con la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Señala que debido a problemas de infraestructura, las carreras que van a iniciar en la primera semana de agosto, requieren laboratorios que tengan condiciones muy adecuadas. Durante los meses anteriores se visitaron las instalaciones y se vio que no existen esas condiciones; todavía un mes antes las condiciones no estaban adecuadas, por lo cual el grupo de trabajo en general y los directores de las 3 escuelas: Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica y Artes Plásticas, tomaron el acuerdo de hacer un esfuerzo especial por mejorar los laboratorios que la Universidad tiene en el Recinto de Tacaes y empezar las carreras de la Universidad en ahí; así lo hicieron, se hizo un trabajo muy grande, donde la Oficina de Servicios Generales apoyó bastante.

Indica que en ese mismo mes la UNED alquiló una casa adicional, remodeló un laboratorio y aparentemente las condiciones son mejores que las de las cuatro semanas anteriores; sin embargo, se va a seguir con el acuerdo de dar las clases en el Recinto de Tacaes, no en el espacio que la UNED tiene en el centro de Alajuela. En enero, si las condiciones realmente son las adecuadas, la Universidad de Costa Rica se integrará a dar las clases en el centro de Alajuela y no en Tacaes; ese es el acuerdo que tienen con los directores de escuelas.

Agrega que la situación es un poco compleja para una institución que tiene exigencias particulares y específicas para el desarrollo de la docencia; siempre la demanda en los directores es que no quieren perder calidad, quieren dar las clases y los cursos con las condiciones adecuadas, que les garanticen a los profesionales en la sede interuniversitaria las mejores condiciones.

Lo anterior generó algunas molestias de parte de la UNED; dijeron que la Universidad de Costa Rica es separatista, porque se va por otro lado. Ella ha tratado de hacer las aclaraciones del caso y aparentemente todo está dentro de la normalidad, pero incluso en un momento se les dijo a los estudiantes que no tenían derecho a beca y a una serie de beneficios que están garantizados por el fondo del sistema y no específicamente; por ejemplo, la beca por la Universidad.

Su intención es informar sobre la situación con las tres carreras de la Universidad de Costa Rica durante este ciclo, que es el primero lectivo de la carrera, con cursos y laboratorios en el Recinto de Tacaes.

El Recinto está contento, la Directora y los funcionarios colaboraron muchísimo; de alguna manera también se vieron beneficiados al mejorar la infraestructura. La carrera de Diseño Gráfico se va a dar permanentemente en Tacaes, porque requiere una infraestructura especial que no podrá garantizar nunca, en ese caso, la UNED, en el centro de Alajuela.

**c) Recursos de la Federación Estudiantil**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ puntualiza, sobre los recursos de la Federación de Estudiantes, que han recibido algunos otros indicios de situaciones que no se daban antes. La misma Universidad de Costa Rica fue seleccionada al azar para que el plan estratégico de la Institución fuera a análisis de la Asamblea Legislativa por parte de la Contraloría General de la República; es una de las azarosas coincidencias que ocurren, al mismo tiempo que está en discusión el asunto de los recursos de la Federación de Estudiantes.

Al respecto, comenta que la semana pasada le solicitó al M.Sc. Héctor González, y ya le había dicho al Dr. Luis Baudrit, que vieran la manera de encontrar un mecanismo institucional para garantizarle los recursos a la Federación, sin que se pierda la autonomía y la flexibilidad que se ha tenido; en todo caso, esta semana lo va a retomar con ellos para ver cómo caminan en ese sentido.

**d) Convenio con la ARESEP**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ destaca que otro asunto que no deja de ser preocupante del entorno nacional es que la Universidad de Costa Rica tiene un convenio con ARESEP. El Centro de Investigaciones en Electroquímica y Energía Química (CELEQ) es el que hace el análisis de calidad de todas las gasolineras del país, incluso hace análisis adicionales no solamente de la calidad de la gasolina, sino, también, por ejemplo, cuando surgió el accidente en Escazú del incendio en la gasolinera; ellos se han preocupado por ver otras cosas que no están en el convenio, pero que garanticen mejores condiciones en general.

Indica que la potestad fiscalizadora que la Universidad tiene en la calidad de la gasolina fue reducido violentamente a la mitad; se hicieron varias reuniones con el regulador y con el Dr. Luis Baudrit, haciéndoles ver que el convenio establece otras condiciones y, en medio de esas condiciones, la semana pasada les llegó una nota diciendo que el CELEQ no está acreditado en todas las pruebas y que solamente va a poder hacer el análisis de la gasolina en las pruebas en las que está acreditado, lo cual reduce muchísimo la participación de la Universidad; además, reduce bastante los ingresos que estaban previstos, los cuales son bastante sustanciosos, tanto que pronto se va a inaugurar un nuevo edificio en la Ciudad de la Investigación para el CELEQ; ese edificio se proyectó pagar no solamente con aporte de la Universidad, sino fundamentalmente con los recursos que este Centro de Investigación genera, que son altos; sin embargo, con esto se hace casi imposible que el CELEQ pague el edificio, pues la Universidad hizo la inversión, pero el CELEQ, en un plazo de 10 años, tiene que pagarlo. Es parte de un entorno que empieza a manifestarse también de otra manera.

**e) Universidad para el Trabajo**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que en el CONARE han desarrollado algunas reuniones; el Ministro de Trabajo les ha solicitado visitas para solicitarles a las universidades un apoyo especial dentro de la propuesta del INA, sobre la Universidad para el Trabajo, con la cual el Ministro no está tan de acuerdo, pero quiere desarrollar un sistema nacional de capacitación.

El Ministro de Trabajo tiene un acuerdo previo con la Universidad Nacional (UNA) y con la UNED; la UCR y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) llegarían a posteriori, pero es una acción importante. Le llama la atención que exista un acuerdo previo con la UNA y con la UNED, precisamente.

#### **f) Comisión de roces constitucionales**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que el grupo que trabajó roces constitucionales no podría concluir su trabajo sin hacer un análisis del fallo de la Sala Constitucional, fundamentalmente de los 5 magistrados que dicen que no hay inconstitucionalidades.

Ese análisis está bastante avanzado, probablemente hagan una publicación del documento de la Sala Constitucional, pues considera que tiene que quedar para la historia cómo la Universidad de Costa Rica vio el fallo de la Sala, de los 5 y de los 2 magistrados, pero se sabe que el de los 2 magistrados se sustenta mucho en el estudio de la Universidad de Costa Rica.

Estima que probablemente eso vaya a molestar mucho más a sectores de la prensa nacional que han estado atacando a la Universidad de Costa Rica, escribiendo en contra y tratando de descalificarla por ese estudio; por ejemplo, hace unos días, en uno de los diarios nacionales se señalaba que ojalá la Universidad rectificara y publicara el fallo de la Sala Constitucional; cuando ella lo leyó dijo que iban a publicar uno donde la Universidad diga cómo percibe el fallo de los 5 magistrados, no solamente desde el punto de vista de algunos de los juristas de la Universidad, sino también externamente.

#### **g) Fondo del FEES**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ les recuerda que todos los años se hace una asignación especial para proyectos de investigación con el Fondo del FEES en CONARE; por ejemplo, para acción social, docencia y proyectos estratégicos está bastante avanzado. Considera que hoy en la tarde lo finalizan y podrá informar con más detalle.

Por otro lado, se excusa por no haber podido estar presente en el convivio que se tuvo el día de ayer con el equipo de fútbol de la Universidad de Costa Rica; le hubiera gustado participar, pero la Dra. Libia Herrero estuvo en su representación. Está muy contenta, porque el domingo, aunque estaban en Osa viendo ballenas, se enteraron de que el equipo empató con Carmelita.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR solicita a la Dra. González que les amplíe sobre la solicitud de la Contraloría General de la República en cuanto a trasladar a un ente político en el plan de la Universidad de Costa Rica; es decir, amparado a qué y con qué propósito se quiere hacer; quisiera saber si fundamentalmente es parte de la acción propia de la Contraloría o si representa alguna otra tendencia.

Por otra parte, menciona que, como bien saben, la Escuela de Física siempre ha sido muy colaboradora en los asuntos que tienen que ver con los laboratorios en otras sedes, inclusive ayudó ampliamente, tanto en la escogencia del equipo como en los procesos que tenían que seguirse; por ejemplo, con la Sede del Pacífico y de la misma manera los contactos están hechos con Tacares.

Al respecto, conversando con los compañeros de dicha Escuela, le recomendaron que para el adecuado desarrollo de los cursos de Física el laboratorio es fundamental y que en esas circunstancias era preferible impartirlos en Tacares, ya que ellos mantienen la idea de que por mejores esfuerzos que haga la UNED para facilitar laboratorios dentro de una estructura que no está dirigida a eso, pues históricamente no han caminado en esa dirección, es mejor utilizar Tacares y fortalecer los laboratorios, considerando que hay facilidades, como se pudo ver cuando hicieron la visita a Tacares el año anterior.

Considera que de esa forma la escala de los cursos de Física realmente se pueden mantener, principalmente porque hay algunas diferencias muy marcadas en los cursos de Física con respecto a las otras universidades.

Menciona que la Escuela en su momento había realizado, conjuntamente con los departamentos de las otras universidades, una equivalencia de los cursos; sin embargo, hubo algunos puntos en los cuales no pudo haber una equivalencia de 100%, como los cursos de Física en el ITCR, que no exigen como requisito Cálculo; mientras que en la Universidad de Costa Rica, la Escuela exige Cálculo como requisito para los cursos de Física, además se hace el reconocimiento si el estudiante ha ganado Cálculo, aunque ese no sea requisito en el ITCR.

Puntualiza que la preocupación de los compañeros radicaba en que al utilizar cursos de otras instituciones podrían no respetarse los requisitos que la Universidad exige. Es importante valorar esos aspectos.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que mañana podrá ampliar lo referente al plan estratégico; la información la recibió la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y se lo comunicaron oralmente, tanto el MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera (OAF), y la Licda. Maritza Monge, Jefa de la OPLAU, están un poco preocupados, pero entiende que está dentro de las potestades de la Asamblea enviar a análisis a la Asamblea Legislativa y escoger algunas instituciones al azar; la Universidad de Costa Rica salió en esa rifa. Va a ahondar un poco en las consecuencias, qué podría tener o no y ver cómo se organizan para cualquier asunto.

Sobre los reconocimientos, manifiesta que la Universidad de Costa Rica tiene ciertas exigencias, ciertas condiciones propias de su desarrollo histórico en estas disciplinas y de la orientación de los planes de estudio, pues es más científica; la UNED tiene un énfasis más bien a la enseñanza de las ciencias, que no exige el uso de laboratorios, lo cual sí exigen las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica.

Por lo anterior, es que tomaron esa decisión, en la que participaron no solamente las 3 escuelas con las carreras que van a dar, sino, también, la Escuela de Química, Física y Matemáticas, que tienen exigencias particulares. Hasta ahora, las carreras son de la Universidad de Costa Rica y tendrían que recibir para su reconocimiento; por ejemplo, en el caso de los cursos de Física, el mismo trámite que reciben en cualquier otro programa de reconocimiento que se dé; la Escuela tendría que decidir si le reconoce a un estudiante con un curso de Física en la carrera que va a dar el ITCR o la UNA.

Agrega que en el caso de Estudios Generales, hay un convenio o acuerdo mutuo de reconocimientos establecido entre las universidades, por lo cual los estudiantes que hicieron Estudios Generales en la UNED en Alajuela, serían reconocidos, casi de oficio,

por la Universidad de Costa Rica, y si hubiese algún convenio en alguna otra de las áreas, sería de esa manera, pero si no hay convenio tendría que ir a la Escuela, ya que hasta ahora son carreras de la Universidad de Costa Rica las que se están ofreciendo en Tacares.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que siente una honda preocupación por lo que está pasando con el control de la calidad de los combustibles, porque, según lo que entiende, la contrapartida que está haciendo los análisis es una entidad del Gobierno de la República, y es el mismo Gobierno el que produce esos combustibles. Le preocupa en el sentido de que tiene que crear sistemas transparentes en el control de la calidad de unos elementos vitales para la economía del país; él supo que había una tendencia de no cumplir con ese convenio hace aproximadamente 9 meses y ahora se hizo un hecho el incumplimiento como tal.

Considera que vale la pena hacer un análisis de parte de la Rectoría sobre la situación de las implicaciones sobre el estado y la calidad de los combustibles hacia el futuro, pues es un asunto de trascendencia muy sensible para la economía del país.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS piensa que el segundo ciclo de este año va a ser muy atípico en todo sentido, por lo cual considera que tienen que ser muy precisos; espera que haya bastante impacto en lo que son las lecciones inaugurales del segundo ciclo en las diferentes unidades académicas; es decir, lecciones inaugurales que tiendan a promover la reflexión de lo que está pasando en el país y en las diferentes sedes.

Menciona que en las encuestas de los últimos días se ha visto que prácticamente no hay dos Costa Rica –como se les ha querido decir–, sino que hay como 4 ó 5 Costa Rica; es decir, la Costa Rica de los hombres asalariados y de las mujeres que tienen toda la carga del hogar y del salario o la jefatura de familia; la Costa Rica rural y la Costa Rica urbana; la Costa Rica informada y la Costa Rica no informada. Cree que esa no información obviamente es a propósito, pues cuanta menos información, hay menos conciencia.

Estima que las sedes universitarias pueden jugar un papel primordial en este segundo ciclo.

Indica que igualmente le gustaría que reflexionaran un poco en el sentido de qué va a pasar a partir del 8 de octubre de este año en el país, independientemente del sí o del no. Piensa que como universidad y conciencia lúcida, deben tratar de hacer una lectura lo más precisa de esto, con el fin de adelantarse con acciones y no ser reactivos, sino *proactivos* en eso.

Opina que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría deberían tener una sesión para reflexionar en ese sentido, pues le parece que no es lo mismo lo que ha venido pasando en el país a lo que esperan que pase en los próximos días. Quedarán de uno y otro lado muchos resentimientos y envalentonamientos, lo cual le preocupa, porque genera visiones de país muy distorsionadas.

Finalmente, señala que hay un artículo en el Semanario *Universidad* de esta semana que particularmente le llegó mucho; es el artículo de la señora Mayra Romero, que le dice a la señora Yanina del Vecchio –con la mayor decencia y diplomacia que la

caracteriza— que no se le olvide que ella es producto de un país que fue concebido desde la década de los 50 del siglo pasado y que, al igual que ella, estudió en un colegio nocturno, el Liceo de Costa Rica, y que fue beneficiaria de los programas sociales de ese Estado Social de Derecho que hoy se quiere acabar, y que tuvo una casa del INVU en Hatillo 2, como dice la señora Romero.

Comenta que en los últimos días ha circulado un artículo de la señora Clara Zomer, escrito hace aproximadamente 10 años, donde prácticamente realzaba y destacaba la importancia del ICE dentro de la democracia costarricense, contrario a lo que pareciera que se piensa hoy, por lo menos desde la fracción de su Partido Liberación Nacional. Por esa razón, considera que están llamados a reflexionar sobre el hecho de que no están construyendo al país para un partido político o para un grupo de partidos políticos, ni para un grupo de personas, sino para un país para presente y para el futuro; para una sociedad que quizá mañana va a cobrarles una factura por no haber actuado a tiempo.

Esa es su reflexión, pues estima que deben prepararse a la mayor brevedad para lo que está pasando y para lo que viene.

### ARTÍCULO 3

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-15, sobre la modificación del artículo 7 del *Reglamento de regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone el dictamen, que a la letra dice

#### “ANTECEDENTES

1. La Dirección de la Sede de Occidente presentó a la Rectoría el acuerdo del Consejo de Sede, relacionado con la posible modificación del artículo 7 de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (SO-D-1239-2006, del 6 de setiembre de 2006).
2. La Rectoría remitió la propuesta de modificación para el estudio del Consejo Universitario (R-6012-2006, del 22 de setiembre de 2006).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la propuesta de modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* para el análisis de la Comisión de Reglamentos (CR-P-06-035, del 11 de octubre de 2006).
4. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CR-CU-07-2, del 7 de febrero de 2007).
5. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria remitieron sus criterios acerca de la propuesta de modificación del artículo 7 del *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (OJ-0202-2007, del 13 de febrero de 2007 y OCU-R-033-2007, del 12 de marzo de 2007, respectivamente).

#### ANÁLISIS

##### 1. Origen del estudio

El presente dictamen tiene origen en el acuerdo tomado por el Consejo de la Sede de Occidente con el fin de que se modifique las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 790 del 29 de agosto de 2006). La solicitud fue planteada por la Dirección de la Sede y remitida al Consejo

Universitario por medio de la Rectoría (SO-D-1239-2006, del 6 de setiembre de 2006 y R-6012-2006, del 22 de setiembre de 2006).

El Consejo de Sede analizó las funciones actuales de los puestos de director de departamento de Sede Regional, director del Recinto, coordinador general y coordinador de sistema de Estudios Generales, las cuales, según criterio del Consejo de Sede son homologables a las que realizan las direcciones de escuela en la Sede "Rodrigo Facio Brenes". A partir de esa comparación, el Consejo de Sede solicitó una modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de que los diferentes puestos de coordinación de las sedes universitarias reciban un 25% de recargo por las funciones que realizan en sus puestos de dirección, así como incorporar a las personas encargadas de carrera para que reciban un 15% de recargo. Además, se pretende que se apliquen en estos casos las condiciones previstas en la normativa en caso de que las personas que ocupen los puestos no posean la categoría de profesor asociado (SO-D-1239-2006, del 6 de setiembre de 2006).

## **2. Las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica**

Las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* (en adelante las Regulaciones) fueron aprobadas por el Consejo Universitario, en el año 1991 (sesión N.º 3748, artículo 1, del 26 de junio de 1991). Con estas Regulaciones, la Universidad estableció un sistema para regular las remuneraciones por las funciones desempeñadas por el personal académico y los puestos de dirección en la Institución. Propiamente con el caso en estudio, las *Regulaciones* establecen, en el artículo 7, la escala salarial (porcentajes sobre sueldo base) al personal universitario que se desempeñe en puestos denominados como dirección académico-docente.

El texto actual del artículo establece lo siguiente:

### **ARTÍCULO 7 (Salario Dirección Académico Docente)**

*El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:*

|                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos 15%</i> |
| <i>Directores de escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales 25%</i>    |
| <i>Decanos y Directores de Sedes Regionales 30%</i>                                                                     |

*Los directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.*

El citado artículo ha sido modificado en dos oportunidades. En la primera, se realizó una modificación de forma (sesión 3756, artículo 3, del 7 de agosto de 1991), y en la segunda, debido a que el porcentaje de salario fijado por las Regulaciones redujo la remuneración de las direcciones de estaciones experimentales, se adecuó dicho porcentaje al monto salarial anterior a la aprobación de la normativa (sesión N.º 3848, artículo 12, del 26 de mayo de 1992).

## **3. Propuesta de modificación del artículo 7 de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica presentada por el Consejo de Sede Regional de Occidente**

### **3.1 Justificación de la propuesta de modificación**

En la propuesta de modificación elaborada por el Consejo de Sede Regional de Occidente, con el objeto de reformar el artículo 7 de las *Regulaciones*, se presenta la siguiente justificación:

*(...) Consideramos que el citado artículo no permite abordar la especificidad y el volumen de trabajo que se genera en cada institución, por lo cual nos interesa describir la situación de la Sede de Occidente, para que se valore de manera concreta nuestra propuesta, de ahí que se presenta la información pertinente relacionada con los cargos de dirección académica-docente.*

*El artículo 9 del Reglamento de la Sede de Occidente señala "Los Coordinadores Generales son los encargados y responsables inmediatos (sic) al Director de las actividades de Docencia, de Investigación, de Acción Social, de Vida Estudiantil y de Administración de la Sede". Las responsabilidades y funciones de estos coordinadores están también señaladas por dicho Reglamento. En este sentido, describimos las responsabilidades que se asumen desde las diferentes Coordinaciones (...)" (SO-D-1239-2006, del 6 de setiembre de 2006).*

Con el objetivo de sintetizar los planteamientos esbozados en la propuesta, a continuación se presentan, *grosso modo*, las funciones de las diferentes coordinaciones (SO-D-1239-2006, del 6 de setiembre de 2006):

- a) Coordinación de Docencia: Atiende la actividad académica correspondiente a los Recintos de San Ramón y de Grecia; la labor se caracteriza por lo siguiente:
- Administra una oferta académica consolidada de 21 carreras entre opciones propias y desconcentradas que se ubican en 4 departamentos académicos: Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Filosofía, Artes y Letras, además del Sistema de Educación General.
  - Atiende con una matrícula de 2.000 estudiantes por semestre y un ingreso anual promedio de 518 estudiantes.
  - Posee un cuerpo docente de 253 profesores: 78 profesores en propiedad y 175 interinos.
  - La actividad docente que se desarrolla en la Sede de Occidente se lleva a cabo en cuatro departamentos organizados en carreras y secciones:
    - Departamento de Ciencias Naturales (Secciones de Matemática, Informática y Enfermería, y las carreras de Laboratorista Químico, Ingeniería Industrial y Economía Agrícola). El Departamento cuenta con 78 profesores y 996 estudiantes.
    - Departamento de Filosofía Artes y Letras (Secciones de Lenguas Modernas, Filología y Artes). El Departamento cuenta con 52 profesores y 313 estudiantes, además de 90 estudiantes matriculados en la Etapa Básica de Música.
    - Departamento de Ciencias Sociales (Sección de Ciencias Jurídicas) Trabajo Social, e Historia y la carrera de Dirección de Empresas). El Departamento cuenta con 45 profesores y 615 estudiantes.
    - Departamento de Ciencias de la Educación (Secciones de primaria, preescolar y de administración educativa). El Departamento cuenta con 49 profesores y 264 estudiantes; se ofrece, además, el eje pedagógico a 558 estudiantes de diferentes carreras de enseñanza que se imparten en la Sede.
    - Sistema de Educación General (imparte los cursos de Humanidades, Seminarios de Realidad Nacional, repertorios y actividades culturales). El Departamento cuenta con 40 profesores y 1.377 estudiantes matriculados en los diferentes cursos (433 en Humanidades).

Según, el Consejo de Sede Regional de Occidente:

*(..) cada uno de estos Departamentos y el Sistema de Educación General cuenta únicamente con el apoyo de una secretaria y ninguna de las carreras o secciones tiene otro apoyo administrativo, por lo que todo el trabajo administrativo de éstas recae en los departamentos.*

*Las tareas que se realizan en los departamentos son las siguientes:*

- *Planeación de cursos para cada semestre,*
- *Recolección de la información para los nombramientos de los docentes*
- *Trámites para sacar concursos a plazo fijo y concursos de antecedentes*
- *Coordinación de las actividades docentes con las diferentes secciones o carreras*

(cursos, proyectos de investigación, proyectos de TCU, proyectos de extensión cultural y proyectos de extensión docente)

- Coordinación de las actividades de matrícula ordinaria y de inclusión
- Asignación del presupuesto a las diferentes actividades
- Atención de estudiantes de traslado, cuyas carreras no se imparten en esta Sede. Trámites de matrícula de cursos por resolución
- Atención de conflictos de los estudiantes
- Gestión de nuevos proyectos académicos/docentes

Con lo anterior se refleja la gran responsabilidad que recae tanto en la Coordinación de Docencia, en los directores de Departamento y en los encargados de carrera.

La Coordinación de Docencia se encarga, además, de realizar las graduaciones del Recinto de San Ramón y del Recinto de Grecia. En abril de 2006 se graduaron 254 estudiantes de las diferentes carreras, 189 estudiantes en el Recinto de San Ramón y 65 en el Recinto de Grecia (...) (OS-D-1239-2006, p. 9).

b) Coordinación de Investigación:

Entre las principales actividades realizadas por esta coordinación, se encuentran: la formulación del presupuesto para atender las necesidades de las bibliotecas, de la Reserva Biológica y de las actividades de investigación, la gestión de la investigación, actividades relacionadas con publicaciones, graduaciones y el sistema de bibliotecas.

La Sede reporta cuatro programas (Historia local, Patrimonio cultural e identidades de la Región Occidental Central de Costa Rica, la Educación y sus perspectivas en la Región de Occidente de Costa Rica y Desarrollo Regional y Programa de Investigaciones del bosque premontano) y 21 proyectos de investigación inscritos.

- c) Coordinación de Acción Social: Esta coordinación es la encargada de llevar a cabo las siguientes actividades: gestión de los proyectos de TCU, Extensión Docente y Extensión Cultural que se desarrollan en la Sede; ejecución de los proyectos de acción social; conocimiento, aprobación y evaluación de informes de proyectos; convocatoria y coordinación del Consejo de Acción Social; y formulación del presupuesto, tanto de la Coordinación como de los proyectos específicos. La Sede reporta 32 proyectos inscritos.
- d) Coordinación de Vida Estudiantil: Esta coordinación ofrece los servicios profesionales y técnicos, para velar por el bienestar del estudiante desde una perspectiva integral. Los servicios ofrecidos y coordinados son: servicios de Salud, Psicología, Orientación, Trabajo Social, Deporte y Recreación, Becas, Registro, Información y Divulgación y Servicios Complementarios; además de velar por el trabajo de la Comisión de Vida Estudiantil, Comisión de Becas, Comisión Central de Residencias y el Comité de Atención Integral de Residencias (CAIR), así como los proyectos de beneficio estudiantil.
- e) Coordinación de Administración: Las funciones de esta Coordinación son las de dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo de la Sede, y señalar a la Dirección las pautas para que la administración cumpla sus funciones de manera ágil y eficiente.

3.2 *Propuesta de modificación al artículo 7 de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*

Fundamentado en la descripción de las funciones y actividades de las diversas coordinaciones, el Consejo de Sede realizó la siguiente propuesta:

*(...) proponemos que se modifique el artículo 7 del Reglamento denominado "Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica", de manera que, a los Directores de Departamento de Sedes Regionales, así como al Director del Recinto, Coordinadores generales y Coordinador del Sistema de Estudios Generales se les reconozca el mismo porcentaje de recargo que a los Directores de Escuela (25%) y las mismas condiciones en caso de no poseer la categoría de Asociados. Además, en el artículo en mención no se consideran los encargados de carrera en las Sedes Regionales, carreras que en muchos casos atienden un mayor número de estudiantes y*

**de actividades en comparación con los departamentos de otras unidades académicas, por lo que también se debe considerar un porcentaje de recargo para las personas que ocupen esos puestos que no debería ser inferior al 15%.**

*Esperamos que todo lo anterior sea considerado para un análisis que finalmente permita un reconocimiento salarial justo a las personas que en las Sedes regionales asumen las diferentes responsabilidades que implican los puestos docente administrativos (...) (OS-D-1239-2006, p. 24) (el resaltado no corresponde al original).*

#### **4. Criterio de la Oficina Jurídica**

En relación con la propuesta de modificación elaborada por el Consejo de Sede Regional de Occidente, el criterio de la Oficina Jurídica fue el siguiente:

*(...) la propuesta se centra en que la Institución reconozca el mismo porcentaje de recargo que se paga por ejercer la dirección de Escuela [25% del salario base de su categoría en Régimen Académico], así como las condiciones iguales en caso de no poseer la categoría de Asociados [vía sobresueldo se reconoce la categoría de Asociado en caso de no tenerla], a las personas que ocupan los puestos de dirección de departamento en las Sedes Regionales, dirección de recintos, coordinador general de Sede, entre otros.*

*El salario o la retribución económica que corresponde satisfacer al patrono o entidad patronal —como su obligación principal frente a sus servidores— es un elemento sensible en toda contratación laboral, y por ello debe ser manejado con extremo cuidado. Por un lado no se deben vulnerar los derechos laborales de los servidores y por otro, se debe tomar en cuenta los factores propios de una Institución pública como: los presupuestarios, legalidad financiera, buen uso de los recursos públicos, etc.*

*Nuestra Constitución Política contiene disposiciones que regulan el tema salarial como las contenidas en los artículos 56 y 57, que en lo conducente disponen:*

*“Artículo 56.- El trabajo es un derecho del individuo y una obligación de la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, **debidamente remunerada**, (...)”*

*“Artículo 57.- Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. **El salario será siempre igual por trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia** (...)”*

*Por su parte, el Código de Trabajo también contempla normativa referida al salario en los artículos 162, y 167 que apuntan:*

*“Artículo 162.- Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del contrato de trabajo.”*

*“Artículo 167.- Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo se tendrán en cuenta **la cantidad y calidad del mismo. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, corresponde salario igual**, (...)”*

*La anterior normativa, nos permite señalar algunos elementos jurídicos sustanciales, que deberán ser tomados en cuenta a la hora de tomar la decisión correspondiente por parte del Consejo Universitario.*

*El punto fundamental a determinar es si efectivamente, los cargos de dirección de escuela y los correspondientes a dirección de departamento, dirección de recinto, y coordinadores generales de Sede son iguales en sus contenidos esenciales, en cuanto a responsabilidades y funciones típicas asignadas a cada puesto, tomando en cuenta además, el rango o posición jerárquica de los cargos en la organización institucional, los requisitos, la jornada y las condiciones de eficiencia, de modo tal que su análisis permita al Consejo Universitario acoger o no la propuesta presentada.*

En este sentido, el Consejo Universitario cuenta con una amplia potestad discrecional para adoptar la mejor decisión que sea acorde con un ejercicio eficiente y razonable de la acción universitaria. Así lo contempla el artículo 15 de la Ley General de la Administración Pública cuando señala que: “1. La discrecionalidad podrá darse incluso por ausencia de ley en el caso concreto, pero estará sometida en todo caso a **los límites que le impone el ordenamiento expresa o implícitamente, para lograr que su ejercicio sea eficiente y razonable.**” Y, el artículo 16 de esta ley agrega: “1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a **reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia (...)**”

Es decir que, aunque existe un amplio margen discrecional éste no es ilimitado ni mucho menos, sino que la Administración al tomar una decisión de este tipo debe hacerlo sometida a los límites establecidos por el ordenamiento jurídico, tales como: el ejercicio eficiente y razonable, las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, los principios elementales de justicia, la lógica y la conveniencia [institucional]; de lo contrario su decisión caería en la arbitrariedad.

Finalmente, en cuanto al fondo de la propuesta, **esta Oficina se abstiene de emitir criterio, pues su valoración compete más bien a estudios técnicos propios de otras dependencias universitarias, así como al ámbito discrecional de la política universitaria, propia del Consejo Universitario.** Únicamente nos permitimos advertir que, en caso de ser acogida la propuesta y por tratarse de una reforma reglamentaria, su aplicación cubriría a todo funcionario universitario que se encuentre en la misma situación, ya sea en las distintas sedes regionales y en la sede Rodrigo Facio, para lo cual se deberá hacer las previsiones presupuestarias correspondiente (...) (OJ-0202-2007, del 13 de febrero de 2007) (el resaltado no corresponde al original).

#### 5. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

El criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, se transcribe a continuación:

*(...) la estructura de la Universidad está definida en el Estatuto Orgánico, ahí se establecen las funciones y responsabilidades de cada una de las instancias que la componen. Considerando esas funciones y responsabilidades, el Consejo Universitario en su oportunidad reglamentó, para el personal que desempeña puestos con cargo de Dirección Académico Docente, entre otras cosas, los porcentajes salariales de recargo por dirección para cada uno de ellos, según su nivel jerárquico en la estructura organizacional.*

*Sobre la consulta específica, considera esta Contraloría Universitaria que **la propuesta del Consejo de Sede, de la Sede de Occidente, contiene información que debe ser analizada desde el punto de vista técnico por las instancias competentes en la materia, con el fin de determinar si existen cambios sustanciales en las funciones y responsabilidades de los puestos de los Directores de Departamento de Sedes Regionales, Director del Recinto, Coordinadores Generales y el coordinador del Sistema de Estudios Generales.** Asimismo se debe determinar si esos cambios en las funciones y responsabilidades de estos puestos son suficientes, por sí solos, para asimilarlos con los puestos de los Directores de Escuela, ubicándolos en un mismo nivel jerárquico, donde también están ubicados los Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Directores de Estaciones Experimentales.*

*Adicionalmente **consideramos que esta propuesta de modificación, por los efectos que tiene en la institución, debe analizarse en forma integral, es decir, deben ser incluidos en el estudio todos aquellos puestos similares a los de la Sede de Occidente que existen en otras dependencias universitarias para que sirvan de referencia en la decisión final,** ya que el artículo citado de ser modificado aplicaría para todo este tipo de puestos de la institución y no solo para los de esa Sede Regional.*

*Cabe agregar que, la eventual modificación en el artículo de marras, en cuanto al porcentaje de recargo para los puestos de la Sede de Occidente con cargos de Dirección, asimilándolos a los porcentajes de recargo por dirección de los Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales de la Institución, lleva implícito*

*también una modificación en la estructura organizacional de la Sede y consecuentemente en los niveles jerárquicos de la Institución. Sobre este particular debe valorarse esta situación y su procedencia, habida cuenta que de concederse la modificación en los términos de la propuesta, tendría efectos más allá de los salariales (...) (OCU-R-033-2007, del 12 de marzo de 2007) (el resaltado no corresponde al original).*

## **6. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos**

La Comisión de Reglamentos estima que la propuesta de reforma presentada por el Consejo de Sede Regional de Occidente refleja los cambios y la evolución que las sedes regionales han venido experimentado, particularmente la Sede de Occidente. Los cambios funcionales y organizativos dentro de cada sede responden, en buena medida, a las especificidades de la estructura jerárquica universitaria, a las políticas institucionales, a las particularidades socioeconómicas, políticas, culturales y ambientales de las regiones, así como a las estrategias particulares de cada Sede para ejecutar las funciones que el *Estatuto Orgánico* les asigna en su artículo 109.

En este sentido, las demandas institucionales, así como las demandas sociales han generado un crecimiento de las sedes y, por lo tanto, un incremento en la complejidad y el volumen de las actividades que ejecuta cada una de ellas –representadas en el quehacer diario de los distintos departamentos–. En razón de lo anterior, los diferentes puestos de trabajo han adquirido nuevas características, funciones y responsabilidades que justifican un análisis de la retribución económica que reciben dichos puestos conforme a su posición en la estructura organizativa de la Universidad. No obstante, la Comisión de Reglamentos opina que la argumentación presentada por el Consejo de Sede, explícitamente en cuanto a las limitaciones de apoyo administrativo y al aumento en el volumen de trabajo de los puestos de dirección académico-administrativos, no justifica una modificación normativa de la trascendencia institucional como la solicitada.

Además, la homologación con las direcciones de Escuela no responde a un análisis profundo e integral que incluya aspectos más allá del volumen de trabajo. La Comisión de Reglamentos estima que la reflexión sobre este tema debe incorporar elementos fundamentales, como la estructura jerárquica, el nivel de complejidad y la diversidad de las funciones y, sobre todo, el nivel de responsabilidad de cada puesto; todo ello asociado a las disposiciones del *Estatuto Orgánico*.

Adicionalmente, aun cuando la propuesta sería aplicable a todas las sedes regionales, esta se fundamenta únicamente en las condiciones y características de la Sede de Occidente. Por lo tanto, considerando la trascendencia institucional de la reforma, tanto en la estructura organizativa como en el ámbito financiero, la Comisión estima necesario que se amplíe el estudio para incluir a las otras sedes regionales, valorando así las diferencias particulares de cada una de ellas. Lo anterior, con el objetivo de elaborar y presentar una propuesta integral, que sea avalada por el Consejo de Sedes Regionales.

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo de Sede Regional de Occidente presentó una propuesta para modificar el artículo 7 de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de que los puestos de dirección de departamento, dirección de recinto, coordinaciones generales y coordinación de Estudios Generales reciban un 25% de recargo por las funciones que realizan; y que las personas encargadas de carrera reciban un 15% de recargo. Asimismo, se solicitó que se apliquen en estos casos las condiciones previstas en la normativa cuando las personas que ocupan estos puestos no poseen la categoría de profesor asociado (SO-D-1239-2006, del 6 de setiembre de 2006).
2. El artículo 7 de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* establece:

**ARTÍCULO 7**  
**(Salario Dirección Académico Docente)**

*El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:*

*Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos 15%*  
*Directores de escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales 25%*  
*Decanos y Directores de Sedes Regionales 30%*

*Los directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.*

3. En relación con la propuesta de modificación, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:

*(...) El punto fundamental a determinar es si efectivamente, los cargos de dirección de escuela y los correspondientes a dirección de departamento, dirección de recinto, y coordinadores generales de Sede son iguales en sus contenidos esenciales, en cuanto a responsabilidades y funciones típicas asignadas a cada puesto, tomando en cuenta además, el rango o posición jerárquica de los cargos en la organización institucional, los requisitos, la jornada y las condiciones de eficiencia, de modo tal que su análisis permita al Consejo Universitario acoger o no la propuesta presentada.*

*En este sentido, el Consejo Universitario cuenta con una amplia potestad discrecional para adoptar la mejor decisión que sea acorde con un ejercicio eficiente y razonable de la acción universitaria (...), éste no es ilimitado ni mucho menos, sino que la Administración al tomar una decisión de este tipo debe hacerlo sometida a los límites establecidos por el ordenamiento jurídico, tales como: el ejercicio eficiente y razonable, las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, los principios elementales de justicia, la lógica y la conveniencia [institucional]; de lo contrario su decisión caería en la arbitrariedad.*

*(...) en cuanto al fondo de la propuesta, esta Oficina se abstiene de emitir criterio, pues su valoración compete más bien a estudios técnicos propios de otras dependencias universitarias, así como al ámbito discrecional de la política universitaria, propia del Consejo Universitario (...) (OJ-0202-2007, del 13 de febrero de 2007).*

4. Sobre la propuesta en estudio, la Oficina de Contraloría expuso:

*(...) considera esta Contraloría Universitaria que la propuesta del Consejo de Sede, de la Sede de Occidente, contiene información que debe ser analizada desde el punto de vista técnico por las instancias competentes en la materia, con el fin de determinar si existen cambios sustanciales en las funciones y responsabilidades de los puestos de los Directores de Departamento de Sedes Regionales, Director del Recinto, Coordinadores Generales y el coordinador del Sistema de Estudios Generales. Asimismo se debe determinar si esos cambios en las funciones y responsabilidades de estos puestos son suficientes, por sí solos, para asimilarlos con los puestos de los Directores de Escuela, ubicándolos en un mismo nivel jerárquico, donde también están ubicados los Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Directores de Estaciones Experimentales.*

*Adicionalmente consideramos que esta propuesta de modificación, por los efectos que tiene en la institución, debe analizarse en forma integral, es decir, deben ser incluidos en el estudio todos aquellos puestos similares a los de la Sede de Occidente que existen en otras dependencias universitarias para que sirvan de referencia en la decisión final, ya que el artículo citado de ser modificado aplicaría para todo este tipo de puestos de la institución y no solo para los de esa Sede Regional.*

*Cabe agregar que, la eventual modificación en el artículo de marras, en cuanto al porcentaje de recargo para los puestos de la Sede de Occidente con cargos de Dirección, asimilándolos a*

*los porcentajes de recargo por dirección de los Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales de la Institución, lleva implícito también una modificación en la estructura organizacional de la Sede y consecuentemente en los niveles jerárquicos de la Institución. Sobre este particular debe valorarse esta situación y su procedencia, habida cuenta que de concederse la modificación en los términos de la propuesta, tendría efectos más allá de los salariales (...) (OCU-R-033-2007, del 12 de marzo de 2007).*

5. La propuesta de modificación planteada por el Consejo de Sede Regional de Occidente efectúa relaciones por analogía con la estructura jerárquica de la Sede “Rodrigo Facio Brenes”, que requieren de un análisis más amplio y profundo.
6. La normativa vigente no determina diferencias en los complementos salariales para los puestos de dirección académico-administrativos, en función del tamaño de las unidades y su volumen de trabajo, sino que procura responder a la estructura jerárquica, al nivel de complejidad, a la diversidad de las funciones y, sobre todo, al nivel de responsabilidad de cada puesto, a la luz *del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
7. La definición de complementos salariales de los diferentes puestos académico-administrativos de las sedes regionales debe estar enmarcada en un estudio más amplio de su estructura organizativa, que incorpore las particularidades de cada una de las sedes regionales y recintos.

#### **ACUERDA:**

Comunicar al Consejo de Sede Regional de Occidente que la reforma solicitada requiere de una valoración más profunda que procure responder al nivel de responsabilidad, a la estructura jerárquica, al nivel de complejidad y a la diversidad de las funciones de cada puesto de dirección académico-administrativo en todas las sedes regionales. Se recomienda que dicha valoración sea planteada por el Consejo de Sedes Regionales.”

*\*\*\*\* A las diez horas y treinta y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky. \*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que, en términos generales, está de acuerdo con la propuesta; sin embargo, hay una situación de fondo que describe la Sede de Occidente en cuanto a recarga de trabajo, atención de estudiantes, responsabilidades y apoyo administrativo, lo cual evidencia las marcadas desigualdades e inequidades que existen en la Institución.

Expresa que comprende la necesidad de hacer un estudio más profundo en relación con la estructura y jerarquías, entre otros; no obstante, cree que no pueden dejar de desatender una situación real de inequidad e injusticia existentes en la Institución; es decir, la cantidad de cursos, responsabilidades, número de estudiantes, etc., que tienen los coordinadores de departamento y demás compañeros y compañeras que laboran allí, contexto que se detalla en el oficio enviado por los funcionarios de la Sede de Occidente.

Le sorprendió que en la Institución haya criterios en cuanto a que una persona que dirija un centro de investigación, que tiene dos o tres proyectos de investigación a lo sumo, esté recibiendo un porcentaje superior o igual al que reciben las personas que tienen responsabilidades superiores, pues lo anterior puede llevar a pensar que la gestión de investigación tiene una especie de estatus superior a lo que es la gestión de estudiantes, profesores y cursos. Considera que, de ser así, se estaría perdiendo el verdadero sentido de la Universidad de Costa Rica, si se piensa que la atención de estudiantes de cursos o de profesores no es una de las tareas de mayor responsabilidad e importancia en la Institución, dado que debería reconocerse el trabajo y el esfuerzo en ese sentido.

Añade que por ahora esta es la única propuesta que se puede plantear; pese a ello, estima que deben considerar esa situación de inequidad que se ve reflejada en la propuesta que hace la Sede de Occidente.

Posteriormente, somete a discusión el dictamen.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ exterioriza que al igual que la Dra. Montserrat Sagot tiene unos sinsabores con respecto al acuerdo en sí, porque este, a su parecer, no responde al objetivo con que fue planteada, la carta, debido a que es un acuerdo en el cual se está “agarrando la bola y metiéndole una patada tirándola hacia adelante”, pero no están resolviendo el caso en su profundidad, tal y como lo plantean los funcionarios de la Sede de Occidente.

Desde esa perspectiva, piensa que hay dos caminos: uno, es con respecto a lo que concluye la Oficina Jurídica que dice:

*En este sentido, el Consejo Universitario cuenta con una amplia potestad discrecional para adoptar la mejor decisión que sea acorde con un ejercicio eficiente y razonable de la acción universitaria (...)*

Lo que significa que como Consejo Universitario, pueden asumir este caso y tienen toda la infraestructura con la que no cuentan los compañeros de la Sede de Occidente para hacer el análisis a profundidad y extensivo, que se menciona en el documento, por lo que le pueden dar el acuso de recibido y proceder como tal.

Además, se recomienda que dicha valoración sea planteada por el Consejo de Sedes Regionales, pero no se le dice con qué objetivo.

Posteriormente, da lectura a lo siguiente:

*(...) La Comisión de Reglamentos estima que la reflexión sobre este tema debe incorporar elementos fundamentales, como la estructura jerárquica, el nivel de complejidad y la diversidad de las funciones y, sobre todo, a nivel de responsabilidad de cada puesto; todo ello asociado a las disposiciones del Estatuto Orgánico.*

*(...) que se amplié el estudio para incluir a las otras sedes regionales, valorando así las diferencias particulares de cada una de ellas. Lo anterior, con el objetivo de elaborar y presentar una propuesta integral, que sea avalada por el Consejo de Sedes Regionales.*

Puntualiza que ese es el objetivo y, a la vez, se pregunta si un consejo de sedes tiene la capacidad de llegarle con la profundidad con que se está planteando aquí; cree que no.

Desde esa perspectiva, le parece que es el Consejo Universitario el que tiene que asumir una situación real y concreta, como lo señaló la Dra. Montserrat Sagot y como lo apunta el mismo dictamen.

Por esa razón, el acuerdo, tal y como está, no le satisface; cree que no se le responde a los compañeros de la Sede de Occidente como se merecen, dado el planteamiento serio y formal que hicieron.

Reconoce que la labor de la Comisión es seria y sesuda, inclusive aporta elementos de contenido en el trabajo.

Insiste en que es responsabilidad del Consejo Universitario hacer ese trabajo ante una situación concreta, sobre todo porque conocen de previo que una sede o un consejo de sede no tiene la infraestructura, los medios e instrumentos para proceder con la profundidad y la amplitud que se solicita.

*\*\*\*\* A las once horas y tres minutos, el MBA. Walther González se retira de la sala de sesiones. \*\*\*\**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que en el transcurso de la lectura creyó que la propuesta de acuerdo iba a ser enfocada de un modo diferente.

Le parece que los compañeros de la Sede de Occidente plantean una situación que ya se ha discutido; es decir, la Universidad está cambiando la estructura organizacional, se está modificando y se está complejizando, la misma Comisión de Reglamentos hace ese reconocimiento; sin embargo, le da la sensación de que hay una especie de temor, a veces hasta inconsciente, de no querer entrarle a esa situación.

Menciona que creyó que en el dictamen se harían otras consultas a especialistas, en la parte de análisis administrativo de la Vicerrectoría de Administración, a la misma Escuela de Administración Pública, en la parte de análisis y desarrollo organizacional, debido a que se están señalando categorías diferentes de sedes regionales –y lo dice no invalidando o poniendo en menos o más las diferentes sedes–, pero le da la impresión de que aquí se tienen sedes tipo a, b y c, en el sentido de su nivel de complejidad y los compañeros de la sede de Occidente lo han planteado de esa manera.

Exterioriza que, en lo particular, si estuviera en la Sede de Occidente, no le haría mucha gracia el acuerdo que está propuesto en el dictamen, porque un acuerdo tiene que ser un poco más contundente, tiene que plantear la posibilidad, y considerando lo que el MBA Walther González leyó y que en lo personal también destaca en cuanto a que las demandas institucionales y sociales han generado un crecimiento de la sede y, por lo tanto, un incremento en la complejidad y el volumen de sus actividades; se podría proponer hacer un análisis y una propuesta que considere la estructura organizativa de

cada una de las sedes, de manera tal que los nuevos elementos con que se cuente puedan generar nuevas posibilidades de denominación de puestos en esas unidades.

Finalmente, le da la impresión de que los compañeros de la Sede de Occidente no solo están planteando un tema de carácter salarial, sino, también, de carácter organizacional y de recursos, pues manifiestan que no tienen los suficientes.

Recuerda que una de las directoras de sede le comentó que era muy evidente que el presupuesto aprobado por el Consejo ubicaba solo un 10% de los recursos de la Universidad en las sedes regionales; hecho que sigue preocupando a todos los directores de sede.

Piensa que este es un llamado mucho más complejo de lo que han abordado en este análisis, pues siente que va mucho más allá.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que comprende la preocupación que han exteriorizado los compañeros y las compañeras del Plenario.

Recuerda que el régimen salarial docente fue aprobado en el año 1991, debido a que ahí quedaba claro que la aprobación implicaba la asignación de porcentajes por algunos puestos de dirección, con cierta jerarquía que no se incluían, como los coordinadores de secciones, quienes son muy importantes en la vida de muchas unidades académicas y que, a su vez, en algunas de ellas tienen mucho trabajo.

Señala que en la Universidad cada uno de los entes tienen una responsabilidad similar, pero un tamaño diferente, por lo que se ven escuelas muy pequeñas y otras que son muy grandes; igual sucede con las facultades, pues unas son muy grandes y otras muy pequeñas.

Añade que ha escuchado decir que hay facultades en la Universidad que son más pequeñas que una escuela; sin embargo, el director recibe un 5% más; uno por ser decano y el otro por ser director.

Comenta que en el Área de la Salud es donde se perciben grandes diferencias, dado que el Director de la Escuela de Medicina, pese a que la escuela es más grande, recibe un 25%; mientras que el Decano de la Facultad de Farmacia, que es más pequeña, recibe el 30%, lo cual lleva a la gente a pensar que las funciones en ambas instancias son similares, porque la Facultad de Farmacia no está dividida en escuelas y la Escuela de Medicina es una escuela.

Indica que dicha problemática, a lo interno, se manifiesta con más fuerza en los centros de investigación, pues muchos de estos son relativamente pequeños y especializados, y otros son muy grandes, como lo es el Centro de Investigaciones Agrícolas (CIA). Esas diferencias se dan en cuanto al tamaño, no en cuanto a las responsabilidades asignadas para el puesto respectivo, porque las mismas responsabilidades tiene el director de una escuela pequeña como el director de una grande, solo que el tamaño hace que esas responsabilidades se multipliquen y que ese porcentaje de reconocimiento adicional por ocupar el puesto, no se aprecie de la manera apropiada.

Puntualiza que hay otro elemento que no está contemplado en la normativa, y la forma de interpretarlo viene a complicar la situación, por lo que se ha mantenido como históricamente se ha venido pagando, debido a que la misma normativa establece que los directores de los programas de posgrado reciban un 15% de porcentaje de dinero adicional, y lo que se ha interpretado es si se paga sobre el salario total o se paga sobre el tiempo que se encuentra dedicado al programa de posgrado.

Igualmente, sucedería con los directores de centros de investigación, quienes tienen que dedicar medio tiempo a la dirección del centro, por lo que si ese 25% se les paga sobre el total de su salario o se les paga únicamente por el medio tiempo. Esa relación temporal sobre los porcentajes no se encuentra establecida en el reglamento, pues en el artículo 7 no se especifica si el puesto es de tiempo parcial o de tiempo completo, dado que se da el porcentaje independientemente de cuánto tiempo se requiere para ejercerlo.

Por esa razón, la Comisión de Reglamentos llegó a la conclusión de que la diversidad señalada por la Sede de Occidente es análoga a la diversidad presente en la Universidad de Costa Rica, en casi todos los puestos. Asimismo, los porcentajes destacados por la Sede de Occidente responden a la organización que ha venido consolidando históricamente.

Considera que la organización de la Sede de Occidente y de las otras sedes debe ser analizada por el Consejo de Sedes, debido a que cada una de ellas tiene su propia organización, de acuerdo con sus propias necesidades o, bien, todas ellas poseen una organización similar, de modo tal que el caso sea visto con la generalidad que se requiere y con las diferencias existentes; es decir, si hay un coordinador de investigación en todas las sedes regionales, independientemente del tamaño de la sede, ese coordinador de investigación debería tener un adicional a su salario por ese puesto. Actualmente, es el 15% (fue establecido en el año 1991), por lo que habría que valorar si el 15%, 20% o 25% son los que corresponden a los coordinadores generales de las sedes regionales.

En cuanto a los directores de departamento, en el caso de las sedes, se ha definido que los departamentos de las sedes no tienen nada que ver con los departamentos de las escuelas o facultades, por lo que ese departamento tiene que valorarse de una manera diferente; al hacerlo de esa forma, se sale de este elemento, por lo que eso no es algo que tenga que ser producto del Consejo Universitario per se, sino que tiene que ser en función de quienes han promovido la organización de las sedes regionales; de ahí que la propuesta conlleve a que se tomen en consideración y que sea posible incorporar los elementos que se señalan en el dictamen dentro del acuerdo o de los considerandos de que es el Consejo de Sedes Regionales el que tiene que dar la generalidad de una posible organización de las sedes regionales, dentro de las necesidades de cada una de las regiones.

Comenta que se debe mantener la diferencia dentro de la organización de la Universidad –elemento que podría ser malinterpretado–, debido a que la Universidad organizó sedes en las regiones y no puede tenderse a considerar que cada sede regional es o tiende a ser igual que la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” en el sentido de la organización, porque el *Estatuto* establece que la Universidad está conformada por facultades, escuelas y sedes; es decir, no se puede señalar que la Ciudad Universitaria es la que tiene facultades y escuelas, y las sedes solo departamentos, dado que esa es una posición que es de debate en la Institución; no corresponde a una situación que en la

Universidad ha sido de aceptación general, en donde la sede regional es igual a la Ciudad Universitaria.

Enfatiza que la propuesta se enfocó en valorar que el nivel de trabajo de un coordinador es equivalente al nivel del trabajo de un director de escuela, lo cual no es del todo cierto, porque ya han podido conocer la diversidad de trabajo que hay en las diferentes escuelas. Añade que lo que se propone y adónde se llega con este dictamen, es que pese a que el acuerdo da la impresión de ser muy general, este sí obliga al Consejo de Sedes a que analice la problemática señalada por el Consejo de Sede de Occidente, que involucre a todas las sedes regionales. Ahora bien, si lo que se desea es hacer un planteamiento individual, eso es algo que no es posible, pues no le corresponde al Consejo Universitario abordar este asunto y hacer un planteamiento de las sedes. Esos intentos, en el pasado, han fracasado, por lo que tiene que nacer de la gente que está en el proceso de desarrollo, del conjunto de sedes regionales. Lo anterior fue lo que valoró la Comisión; de ahí nació la recomendación, con el fin de que sea el Consejo de Sedes Regionales el que realice dicha valoración.

\*\*\*\* A las once horas y catorce minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. \*\*\*\*

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE pregunta quién asume la dirección de la sede en caso de que el director o la directora esté de vacaciones.

Coincide con lo manifestado por el MBA Walther González, el Dr. Luis Bernardo Villalobos y la Dra. Montserrat Sagot, en cuanto a que al darle lectura al dictamen y al llegar al acuerdo, este último no está acorde con todo el análisis realizado por la Comisión, pues se señala que *requiere de una valoración más profunda que procure responder al nivel de responsabilidad a la estructura*; no obstante, en las conclusiones que se presentan dice:

*La Comisión de Reglamentos estima que la propuesta de reforma presentada por el Consejo de Sede Regional de Occidente refleja los cambios y la evolución que las sedes regionales han venido experimentado, particularmente la Sede de Occidente. Los cambios funcionales y organizativos dentro de cada sede responden (...) y se mencionan todas las particularidades socioeconómicas, políticas, culturales y todo lo que establece el Estatuto.*

***En este sentido, las demandas institucionales, así como las demandas sociales han generado un crecimiento de las sedes (...)***

*(...) No obstante, la Comisión de Reglamentos opina que la argumentación presentada por el Consejo de Sede, explícitamente en cuanto a las limitaciones de apoyo administrativo y al aumento en el volumen de trabajo de los puestos de dirección académico-administrativos, no justifica una modificación normativa de la trascendencia institucional como la solicitada.*

Añade que en el acuerdo, lo anterior no se menciona.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo:

*Adicionalmente consideramos que esta propuesta de modificación, por los efectos que tiene en la institución, debe analizarse en forma integral, es decir, deben ser incluidos en el estudio todos aquellos puestos similares a los de la Sede de Occidente que existen en otras dependencias universitarias para que sirvan de referencia (...)*

Menciona que eso fue explicado por el M.Sc. Alfonso Salazar; sin embargo, no se detalla en el dictamen. Se pregunta si la Comisión de Reglamentos analizó y estudió los otros puestos.

Recuerda que la Escuela de Enfermería, cuando se descentralizó, la carrera de Enfermería en la Sede de Guanacaste, brindó el apoyo necesario. En esa oportunidad, se dio cuenta de la enorme cantidad de funciones que deben realizar los coordinadores, incluso las mismas profesoras de la Escuela de Enfermería colaboraron con los coordinadores como un recargo. Asimismo, en la Sede de Occidente, donde también se imparte la carrera de Enfermería, el coordinador de Investigación debe, entre otras cosas, coordinar los trabajos finales de graduación, así como el resto de las funciones que le competen, por lo que requiere de ayuda.

Piensa que en el acuerdo no se les está dando ninguna respuesta a los miembros del Consejo de Sede de Occidente que plantearon esa solicitud.

Por otra parte, manifiesta que dado que la Oficina Jurídica se abstuvo de emitir un criterio en ese sentido, desea conocer cuál fue el criterio del Lic. Francis Mora en torno a este asunto.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES exterioriza que se encuentra en la mayor disposición de otorgar ese 25% que se solicita, pues todos y todas conocen, y han vivido, esa situación que han detallado los compañeros de la Sede de Occidente; sin embargo, no es posible hacerlo dado el criterio emitido por la Oficina Jurídica que dice:

*(...) Únicamente nos permitimos advertir que, en caso de ser acogida la propuesta y por tratarse de una reforma reglamentaria, su aplicación cubriría a todo funcionario universitario que se encuentre en la misma situación, ya sea en las distintas sedes regionales y en la sede Rodrigo Facio, para lo cual se deberá hacer las previsiones presupuestarias correspondientes (...)*

Explica que de manera arbitraria no pueden decidir hacer un aumento en los porcentajes, tal y como lo pide la Sede de Occidente, pues ellos solicitan que sean ajustados a las diferentes direcciones de departamento y a las coordinaciones generales.

Posteriormente, da lectura a lo siguiente:

Adicionalmente consideramos que esta propuesta de modificación, por los efectos que tiene en la institución, debe analizarse en forma integral, es decir, deben ser incluidos en el estudio todos aquellos puestos similares a los de la Sede de Occidente que existen en otras dependencias universitarias para que sirvan de referencia en la decisión final, ya que el artículo citado de ser modificado aplicaría para todo este tipo de puestos de la institución y no solo para los de esa Sede Regional.

Indica a la Licda. Ernestina Aguirre que por esa razón la Comisión de Reglamentos acordó que se haga un estudio, pues en este momento no se puede hacer otra cosa más que una recomendación, pese a que todos quisieran definirlo y aumentarlo de una vez.

Explica que la recomendación de que sea el Consejo de Sedes el que realice dicha valoración, obedece a que en dicho estudio se incluirán todas las sedes regionales; de modo que todos los directores podrán definir con exactitud qué es lo que se quiere y, a partir de ahí, elaborar la propuesta.

Agrega que si bien es cierto el Consejo podría hacer ese análisis; conllevaría a un entramamiento, lo que no permitiría la aplicabilidad, pues nada se logra con un acuerdo que al momento de querer hacerlo efectivo, este no se va a poder aplicar.

Opina que el Consejo de Sede podría solicitar a la Rectoría el apoyo para hacer el estudio, porque, técnicamente, el Consejo no va a poder hacerlo.

Enfatiza que en ese sentido fue que la Comisión lo hizo; están conscientes de que es justo, pero deben seguir con la organización universitaria por lo que el Consejo no puede tomar un acuerdo antes de que esa situación no sea sometida a un estudio.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE pregunta si cuando se trata de una modificación de un reglamento no tiene que llevar el procedimiento de las modificaciones a reglamentos.

Propone que en la propuesta se señale que no se acoge la modificación del reglamento, por las razones que se han mencionado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que no concuerda con la conclusión a la que llega la Oficina Jurídica, debido a que no están aplicando lo que se conoce como "principios de acción afirmativa", que la misma Sala Constitucional ha aceptado; es decir, que no se puede tratar como iguales a quienes en la práctica son desiguales, por lo que podría haber perfectamente una justificación de parte del Consejo Universitario de por qué a las sedes regionales.

Coincide en que debe hacerse un estudio que abarque todas las sedes regionales, pues reciben un tratamiento diferente en términos salariales y de reconocimiento de puestos, entre otros; además, son diferentes, no son lo mismo, tal y como lo indicó el M.Sc. Alfonso Salazar no se da el mismo trato que en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".

Reitera que el argumento que plantea la Oficina Jurídica no la convence, porque ya hay jurisprudencia de la Sala Constitucional, la que ha aceptado que el principio de igualdad no es simplemente cortar el "ayote por la mitad", sino que implica reconocer las diferencias existentes.

Enfatiza que el Consejo de Sedes está conformado por los directores de las sedes que ya de por sí están recargados de trabajo; asimismo, no tienen ningún apoyo administrativo, no tienen, como instancia, algún apoyo especial, y con dificultad tienen un espacio para reunirse en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio". Honestamente, no cree

que el Consejo de Sedes esté en la capacidad de hacer ese estudio y elaborar esa propuesta.

Concuerda con lo planteado por el MBA Walther González, en cuanto a que el Consejo Universitario, en consulta con el Consejo de Sedes, es el órgano más apropiado, dado que cuenta con los mayores recursos y la capacidad de asignar personal para hacer esta consulta o, bien, puede hacerlo la Rectoría, pero no el Consejo de Sedes, porque pasarle esa responsabilidad, además de todas las que ya tienen los directores de sede, no es prudente y sería muy mal visto devolver “esa pelota” al Consejo de Sede. Piensa que tendrían que asumir alguna responsabilidad mayor sobre esa propuesta y ese estudio que se plantea.

Señala que el principio que debería prevalecer es el de acción afirmativa, dado que las sedes son diferentes, así como su estructura, la cual es distinta desde el año 1991 cuando se dio la propuesta de cómo serían pagados esos porcentajes adicionales.

Considera que han pasado más de quince años, donde las sedes han crecido, se han modificado, se han sofisticado, y ya esos principios no valen, por lo que se puede un principio de trato diferenciado a las sedes, dadas las características particulares que tienen, a la hora de tomar una decisión de esta naturaleza.

EL ING. FERNANDO SILESKY menciona que deben tener claro que lo que se trata en esta caso es de definir la normativa, en el principio, por lo cual se debe pagar una remuneración extraordinaria o un recargo, en el caso de los puestos académicos administrativos.

Agrega que si se analizan las responsabilidades de los directores de escuelas, aunque estas sean completamente diferentes en cuanto a su tamaño, pero en cuanto a calidad, tienen los mismos principios; por esos principios de calidad, que implica complejidad, sofisticación y responsabilidad, es por lo que se paga; es decir, es una responsabilidad no por la cantidad, sino por la calidad.

Considera que esos son los aspectos que se deben analizar en este caso, los cuales no fueron planteados de manera clara por la Sede de Occidente y por eso es la petición, como comisión, de que si se quiere tener una remuneración mucho más justa, esta tiene que darse dentro de un esquema organizativo, aunque diferente, pero que cumpla con los principios generales de la Institución.

Reitera que de lo que se trata no es de hacer justicia en cuanto a la cantidad del trabajo ni a la monotonía de una cierta labor, porque puede ser que el número de expedientes que se tengan que ver son muchos más que los que se ven en cualquier escuela, pero la repetición, en el caso de asuntos de un mismo factor y de una igual índole, se tiene que cuantificar con cantidad del nombramiento, no con remuneración extraordinaria.

Expresa que en este caso tienen que tener mucho cuidado cuando los nombramientos van junto a una remuneración y cuáles son esos criterios por lo que la remuneración y la cantidad de esta tiene que darse.

LA ML. IVONNE ROBLES opina que esta solicitud de los compañeros de la Sede de Occidente los ubica en un plano de discusión que, desde hace mucho tiempo, la

Universidad debe dar. Agrega que los que han laborado en las sedes regionales conocen la complejidad del trabajo que ahí se desarrolla y las diferentes circunstancias que deben atender los encargados.

Señala que en el considerando 5 se resumió mucho la propuesta que hacen los compañeros, porque esta lleva a la modificación del artículo 7, pero concluye de la siguiente forma: *Esperamos que todo lo anterior sea considerado para una análisis que finalmente permita un reconocimiento salarial justo a las personas que en las sedes regionales asumen las diferentes responsabilidades que implican los puestos docente administrativos (...)*

Considera que ahí se les está invitando a conocer ampliamente la situación general de las sedes regionales; en ese sentido, entiende los diferentes argumentos que han dado los compañeros y los compañeros que integran la comisión.

Por lo anterior, reitera que en el considerando 5 debe aparecer la propuesta tal y como los compañeros de la Sede de Occidente la emitieron y, luego, entre todos, con base en esa solicitud, afinen el acuerdo. Cree que a lo que se llegó es el punto que les preocupa a todos.

EL SR. JHON VEGA manifiesta que al leer las reflexiones hechas por la Comisión, siente que es necesario que se revisen y valoren las observaciones planteadas por los compañeros de la Sede de Occidente, sin dejar de lado que esa situación también se presenta en las otras sedes regionales.

Considera oportuno plantear, como lo han hecho en otros acuerdos, de ser en este caso viable, que la Comisión de Reglamentos o la Rectoría, en conjunto con el Consejo de Sedes Regionales, sean los que realicen la valoración profunda en torno al nivel de responsabilidad de estructura jerárquica, de complejidad y diversidad de las funciones en los puestos académicos administrativos, y que, con base en esa revisión, se elabore una propuesta al Consejo Universitario para que este le dé trámite y que de esa manera se amarre un poco más a los compañeros.

Expresa que entiende la necesidad de que participen los compañeros de las sedes regionales en ese estudio, pero también está consciente de la falta de recursos técnicos y administrativos, además de la falta de tiempo para llevarlo a cabo.

Propone que en el acuerdo se contemple y considere oportuna la revisión y el planteamiento de propuestas de reforma al reglamento, en caso de que sean pertinentes, tal y como lo han hecho en otras oportunidades, tomando en cuenta los elementos que cita la Comisión en el dictamen, de tal manera que sean más enfáticos y al menos les den una señal a los compañeros de la Sede de Occidente en cuanto a que se van a retomar las observaciones planteadas por ellos y, así, atender una necesidad a la cual se le va a dar una respuesta y una atención, pues es válido lo que se formula. Cree que lo que no está muy claro ahora es el mecanismo, la manera, o cuál sería la forma más óptima para hacerlo y clarificarlo.

Estima que esa sería la obligación que tendría ese mandato que se envía al Consejo Universitario y que le daría un peso de ejecución muy importante.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que la lectura del dictamen de la Comisión la condujo a pensar que el acuerdo es abrupto, en relación con el desarrollo del análisis, pero, justamente, eso la llevó a reflexionar un poco más y encontró que hay razones importantes para deliberar que se haga un análisis mucho más integral y una reflexión general, porque el mundo de las sedes es complejo, incluso hay grandes diferencias entre una y otra, pues la estructura de la Sede de Occidente no es la misma que la de la Sede de Liberia; es decir, tienen organizaciones diferentes, por lo que es válido que se realice un análisis integral.

Añade que todo empieza desde el momento en que se crean las sedes y se homologan los directores con decanos, y como son directores-decanos de ahí en adelante, cada sede no puede ir más allá en cambiar un poco más la organización, pues solo puede tener direcciones y departamentos, y lógicamente cualquiera que ve en la Sede de Occidente, en la Sede de Liberia o en la Sede de Turrialba un departamento de Ciencias Naturales que tiene Matemáticas, Informática, Enfermería, Laboratorista Químico, Ingeniería Industrial y Economía Agrícola como carreras, es un departamento que rebasa por cantidad de estudiantes de profesores.

Indica que no hay duda de la necesidad de hacer un reconocimiento no solo salarial, sino, también, de la estructura y del funcionamiento de las sedes en relación con lo que las sedes, hasta el día de hoy, son. Eso es algo que se debe analizar, pero como se está trabajando en otra comisión para ver un poco todos esos aspectos; cree que irán en esa dirección.

Menciona que un mensaje positivo para la Sede de Occidente es el que ellos colaboren en el proceso de construcción de la propuesta que se necesita, porque ellos son los que tienen que dirigir este proceso, pero facilitándoles los recursos adecuados y con el compromiso de la Rectoría de proveerles los recursos logísticos para que, en un plazo corto, pueda ser presentado al Consejo para una acción de las sedes.

Considera que tal y como lo apunta la Dra. Montserrat Sagot, pueden haber direcciones de departamento, pero que lógicamente no son la dirección de un departamento de una sede ni siquiera de la sede más pequeña, como la de Limón.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE puntualiza que en la Comisión de Reglamentos estudiaron con mucho detalle cada uno de los elementos que incorporó la Sede de Occidente en la propuesta. Durante la discusión que mantuvieron, percibieron que había una enorme cantidad de elementos que no están valorados en la propuesta, pese a que en ella se muestra una problemática, que es obvio, que se debe atender.

Agrega que si bien es cierto el volumen de actividades impresiona, pues se habla de que muchos de esos puestos deberían equipararse con el puesto de un director de escuela, pero el único elemento que se presenta para el análisis es el volumen de trabajo.

Expone que los puestos que se quieren revalorar tienen niveles de responsabilidad distintos a los que tiene un director de escuela, porque el responsable último de lo que pasa en investigación, docencia y acción social en una sede, es el director de la sede, y en una escuela corresponde al director de esta, por lo que hay otros elementos adicionales cuando se establecen comparaciones, y los únicos elementos en donde hay una gran abundancia en lo que les aporta la sede es en volumen de trabajo.

Manifiesta que para tomar una decisión en ese sentido, se necesita más que eso, incluso hay unas escuelas muy grandes, con un gran volumen de trabajo, y hay otras más pequeñas, con menos volumen de trabajo; sin embargo, las escuelas más grandes tienen una mayor cantidad de personal de apoyo que las escuelas más pequeñas, pues tienen más secretarías, por ejemplo, así como una serie de recursos adicionales para manejar, de mejor manera, el volumen en relación con el nivel de responsabilidad. De modo que un coordinador de Docencia tiene una labor muy particular un director de escuela tiene una serie de ámbitos de los que tiene que preocuparse, no solo es el campo docente, porque también debe abarcar la investigación, acción social y política; es decir, una serie de responsabilidades adicionales que no las tiene el coordinador en las sedes.

Otro elemento importante es que se establece, en la misma propuesta de las sedes, un mismo porcentaje de recargo para los coordinadores y para las personas encargadas de los departamentos; es decir, hay una jerarquía, porque hay coordinaciones que están conformadas por departamentos, pero se está solicitando que los dos tengan un 25%; Incluso no hay un análisis jerárquico, sino que hay un estudio de volumen de trabajo, por lo que para una decisión del Consejo Universitario hacen falta muchos elementos; eso es lo que trata de hacer ver la Comisión en este documento.

Agrega que la situación de las sedes es mucho más compleja que este tema que están viendo en este momento, y no es que el Consejo no esté haciendo nada sobre eso, porque la comisión especial que está analizando la reforma del *Estatuto Orgánico*, ha tenido discusiones muy fuertes en cuanto a cómo van a ir modificando esa estructura universitaria para entender la realidad de las sedes regionales, eso es algo que sí se está examinando en el Consejo.

En cuanto a si le corresponde al Consejo Universitario hacer ese estudio, es otra de las preguntas que la Comisión se cuestionó. Definir si le corresponde hacer ese estudio detallado de los diferentes puestos y del impacto que puede tener una reforma en todos los ámbitos del quehacer institucional, en ese sentido la Comisión consideró que el estudio profundo debe recaer en la Administración.

Explica que, en muchos casos, la Comisión de Reglamentos, igual que en muchas otras comisiones, cuando hay una propuesta y lo que falta son algunos ajustes o información adicional se solicita, porque no se va a devolver, dado que sería poco práctico y eficiente por parte del Consejo devolver los asuntos a la Administración, cuando lo que hace falta es una consulta pequeña o una muy importante, pero esta es muy puntual.

Destaca que, en este caso, la propuesta requiere de un análisis con muchos elementos adicionales, por lo que considera que, si la desarrollan, estarían elaborando una temática que puede ser asumida de manera más eficiente por las sedes, con el apoyo de la Rectoría.

Sugiere que se redacte un segundo acuerdo, donde se le solicite a la Rectoría brindar todo el apoyo y los recursos que requiere el Consejo de Sedes para la elaboración de esa propuesta, dado que es la Administración la que cuenta con los departamentos especializados –que no tiene el Consejo–; además, hay que hacer mucho trabajo de diagnóstico y de comparación de puestos.

Considera que si se adiciona ese elemento, se satisface lo que las sedes quieren, en el sentido de que hay una problemática que se está atendiendo. En este caso, se argumenta el volumen de trabajo; no obstante, puede ser que el estudio de la Administración decida no hacer una recalificación a este nivel, sino que resuelva en algunas sedes aportar ciertos recargos salariales o aportar personal de apoyo adicional para atender mejor el volumen de trabajo, o ambos; es decir, que para solucionar esta problemática hay otras opciones, más allá que la reforma reglamentaria.

Se pregunta por qué un 25%, si bien podría ser un 20%; en fin, hay una serie de análisis que no aparecen en la propuesta, dado que lo único que se plantea es una problemática que hay que atender y la Comisión de Reglamentos así lo indica en el análisis. Añade que la reforma reglamentaria no tiene los elementos ni siquiera para sacarla a consulta, como lo planteó la Licda. Ernestina Aguirre, porque es cierto, hay que utilizar el artículo 30, inciso k), pero este se utiliza si el Consejo decide que la propuesta está suficientemente fundamentada para sacarla a consulta, y la Comisión lo que está planteando es que son muchos los elementos que faltan, más allá de un volumen de trabajo que es evidente y que la Comisión pone en su estudio que es real.

Resume que, por un lado, se tiene una problemática real de volumen de trabajo y, por otro, hay una propuesta de reforma reglamentaria que tendría muchas más implicaciones que la solución misma de la problemática de las sedes, por lo que hay que analizar a profundidad.

Insiste en que lo que se debe analizar es muy amplio, mucho más que lo aportado por la sede, dado que no se incluyen elementos puntuales en la propuesta. La Comisión no lo puede sacar a consulta, por lo que hacen falta estudios que debe hacer la Administración, pues, a juicio de la Comisión, no le compete al Consejo Universitario coordinar ese proceso; sin embargo, sí se puede generar por medio de este Órgano Colegiado una directriz política en ese sentido, para que se realice ese estudio, máxime que la señora Rectora planteó que la Rectoría se encuentra en total disposición de brindar el apoyo que sea necesario.

Comenta que esos son los elementos que fueron analizados en la Comisión, los cuales pone sobre la mesa para continuar con la discusión.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS coincide con lo que plantea la Comisión, en el sentido de que no es al Consejo Universitario al que le correspondería hacer ese estudio.

Expresa que lo que sucede es que la Comisión no concreta el acuerdo, porque solo se le comunica al Consejo de la Sede Regional de Occidente lo concerniente a la reforma solicitada, lo cual bien podría hacerse por medio de una carta.

Le parece que lo que se debe acordar es que lo que los funcionarios de la Sede de Occidente plantearon es válido para iniciar una reforma reglamentaria y hacer efectiva esa petición.

Considera que si no se logra precisar en el acuerdo qué es lo que se le va a pedir, y tal y como lo han hecho en otras oportunidades en cuanto a que los acuerdos, no pueden ser tan rígidos.

Piensa que en el acuerdo se debe solicitar a la Administración el apoyo, y que esta decida si toma en cuenta al Consejo de Sedes, pero también a la Escuela de Administración Pública o a otras instancias que tienen especialistas en análisis y diseño organizacional, para que hagan estudios más profundos; es decir, que se especifique qué es lo que se le va a pedir a la Administración y con base en eso precisar el asunto.

Señala que se le debe solicitar a la Administración una valoración del nivel de responsabilidad y la estructura jerárquica, así como el nivel de complejidad y diversidad de funciones de cada puesto de dirección académico-administrativo de todas las sedes regionales, y definir para qué, porque bien se pueden quedar en el estudio, en una clasificación de puestos, pero el tema es para qué, dado que la finalidad es para hacer una revaloración que conlleve a una posible recalificación de esos puestos, a nivel de la Universidad de Costa Rica.

Añade que lo anterior es lo que se debe precisar más, lo cual redactaría de la siguiente manera: *Solicitar a la Administración que realice un análisis de la estructura y funciones de cada una de las sedes regionales, con el fin de hacer una propuesta para la revalorización de los puestos de dirección académica-administrativa en esas instancias universitarias, y presentar al Consejo Universitario los resultados de esa propuesta en un plazo no mayor a seis meses.*

Insiste en que se debe precisar muy bien qué es lo que se solicitaría a la Administración.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que cuando se le comunique al Consejo de Sedes que se piensa realizar un estudio, van a tener la sensación de que este asunto se va a prolongar por un período muy extenso.

Le agrada la idea planteada por la Dra. Montserrat Sagot, en el sentido de que se haga una diferenciación; sin embargo, no comprende por qué el Consejo Universitario no puede acordar que en las sedes regionales se hará una modificación específica aplicable, donde se establezcan los rangos solicitados.

Comenta que entrar en ese estudio es no reconocer esa diferenciación de las sedes regionales, pues esto implicaría volver a compararlas con las escuelas de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, si los puestos son semejantes o no, entrar a cotejar lo que no es comparable, dado que las sedes son diferentes.

Se cuestiona por qué no ir por otro camino y plantear que en las sedes regionales se establecerán determinadas directrices para la modificación del reglamento, con base en los criterios que el Consejo de Sede de Occidente plantea, entre ellos que las sedes regionales son diferentes en su estructura y en su forma. Por esa razón es que el *Estatuto Orgánico* habla de escuelas, sedes y facultades. Agrega que las sedes no tienen conformada esa organización; de hecho, en la Sede de Occidente existe un reglamento donde está toda esa estructura definida, y las otras sedes tienden hacia eso; en algunas está muy completo y en otras van por esa vía; por lo tanto, considera que si se hiciera esa diferenciación, podrían sacar esto a más corto plazo, por lo que las sedes y la Sede de Occidente tendrían una respuesta a corto plazo; además, se estaría tomando en cuenta la diferenciación, por la situación que se presenta en dicha sede.

Insiste en que continuar con esto es hacer a todos iguales y, realmente en términos de funcionamiento, no todos lo son.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que le alegra el análisis que han tenido alrededor de este tema, pues es una extensión del análisis que se dio en la Comisión en razón de esa complejidad universitaria que cada día es más creciente; es decir, cuando la Universidad habla no solamente de sus sedes regionales en un proceso de crecimiento de consolidación y, a su vez, de ser los elementos esenciales para que la Universidad aumente la cobertura, por lo que el tema que les trae este acuerdo es de una riqueza muy importante.

Añade que ha retomado y prestado atención a cada una de las observaciones que los compañeros y las compañeras han hecho, y le parece que de alguna manera los miembros de la Comisión tendrían que aceptar que se haga una modificación en el acuerdo para que este sea más firme.

Indica que dada la complejidad y la necesidad, es el momento de que los cambios que ha sufrido la Universidad sean estudiados con la profundidad que se requiere; eso les permite ser tajantes en las respuestas.

Concuerda con la ML. Ivonne Robles en el sentido de que dentro de uno de los considerandos se incluya la propuesta del Consejo de Sede de Occidente, lo cual podría incorporarse como parte del considerando 1.

Sugiere que el considerando 5 sea eliminado.

Insiste en que respalda lo manifestado por la ML Ivonne Robles, debido a que es conveniente que en el dictamen aparezca en forma textual y no un resumen, por lo que se debe modificar el considerando 1 para incluirlo de esa manera; lo demás es en lo que respecta a las relaciones con esa propuesta original.

Reitera que se elimine el considerando 5, pues en este se hace una previa valoración del planteamiento, lo cual no es necesario.

Estima que los considerandos 6 y 7 están bien; no obstante, en el 7 se podría aclarar lo que la M.Sc. Mariana Chaves ha señalado, dado que dice: *La definición de complementos salariales de los diferentes puestos académicos-administrativos de las sedes regionales debe estar enmarcada en un estudio más amplio de su estructura organizativa, que incorpore las particularidades de cada una de las sedes regionales y recintos y que se incorpore lo siguiente: en razón de su clara diferencia organizacional con respecto a facultades y escuelas de la Universidad de Costa Rica.*

Manifiesta que lo anterior conlleva a señalar que según a como está organizada una sede, no es como están organizadas la facultades y escuelas en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".

En cuanto a los acuerdos, concuerda con la Licda. Ernestina Aguirre, en el sentido de que se diga en el acuerdo: *no acoger la reforma reglamentaria presentada por el Consejo de Sede Regional de Occidente, en razón de que la reforma solicitada requiere*

*de una valoración más profunda, que procure responder al nivel de responsabilidad, a la estructura jerárquica, al nivel de complejidad y a la diversidad de las funciones de cada puesto de dirección académico-administrativo en todas las sedes regionales; eliminando la recomendación que ahí se hace e incluyendo un segundo acuerdo que diga, como lo plantea el Dr. Luis Bernardo Villalobos: Solicitar a la Rectoría que en coordinación con el Consejo de Sedes presente una propuesta de la organización de las sedes regionales, que contemplen lo señalado en este acuerdo, incluyendo un estudio financiero que los cambios podrían generar.*

Menciona que, por Estatuto y por la estructura de la Universidad, la jerarquía de los directores de las sedes regionales no corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, sino la señora Rectora. Dentro de esa visión de organización total de las sedes regionales, la Rectoría asume la responsabilidad si van por ese camino, al final puede que en algún momento la Sede de Occidente llegue a ser del mismo tamaño que la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT sugiere que se vuelva a repetir el acuerdo, tomando en consideración las diferencias y las particularidades, porque, de lo contrario, el dictamen de la Oficina Jurídica “amarra” en caso de que se haga un cambio en las sedes; por ejemplo, en términos de la valoración de los directores de departamento, que se aplique para toda la Universidad, lo cual no puede ser.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR coincide con lo expresado por la Dra. Montserrat Sagot, en el sentido de que los comentarios sean repetidos, lo cual es muy apropiado.

Añade que ese fue el centro de la discusión en la Comisión de Reglamentos, y si lo logran ver en la generalidad, es donde se percibe que van de acuerdo con todo lo que dice la Comisión de Reglamentos, excepto con el acuerdo, que es donde parece que entra en un “hueco negro”, toda la energía que venían acumulando fue absorbida en un solo hueco.

Cree que este Plenario está, al menos en esta discusión, plenamente de acuerdo con que la respuesta a esta solicitud debe ser más concreta, más directa y, a su vez, muy clara, con lo que se diferencia el sistema organizacional de la Institución.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que es su deseo que se adicione, de alguna manera en algún considerando, que la Institución tiene diferentes mecanismos para atender la situación que se presenta en las sedes; es decir, que no es simplemente el asunto de los recargos salariales un mecanismo para abordar la problemática que plantean las sedes. Agrega que como bien lo indicó la M.Sc. Mariana Chaves el ir valorando el fortalecimiento en cuanto a personal, los recargos salariales que no son los complementos salariales, sino recargos por funciones adicionales.

Reitera que la Universidad tiene otros mecanismos, además del que corresponde de aumento salarial, que podría utilizar y que permite mejor hacer esas diferencias entre sedes que la reglamentaria.

Le parece que eso debe quedar de manera explícita en el considerando para que sea considerado por la Comisión o por el grupo que trabaje esta temática.

*\*\*\*\* A las doce horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las doce horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Consejo de Sede Regional de Occidente presentó una propuesta para modificar el artículo 7 de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, en los siguientes términos (SO-D-1239-2006, del 6 de setiembre de 2006):**

*(...) proponemos que se modifique el artículo 7 del Reglamento denominado "Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica", de manera que, a los Directores de Departamento de Sedes Regionales, así como al Director del Recinto, Coordinadores generales y Coordinador del Sistema de Estudios Generales se les reconozca el mismo porcentaje de recargo que a los Directores de Escuela (25%) y las mismas condiciones en caso de no poseer la categoría de Asociados. Además, en el artículo en mención no se consideran los encargados de carrera en las Sedes Regionales, carreras que en muchos casos atienden un mayor número de estudiantes y de actividades en comparación con los departamentos de otras unidades académicas, por lo que también se debe considerar un porcentaje de recargo para las personas que ocupen esos puestos que no debería ser inferior al 15%.*

*Esperamos que todo lo anterior sea considerado para un análisis que finalmente permita un reconocimiento salarial justo a las personas que en las Sedes regionales asumen las diferentes responsabilidades que implican los puestos docente administrativos (...) (OS-D-1239-2006, p. 24)*

2. El artículo 7 de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* establece:

**ARTÍCULO 7**  
**(Salario Dirección Académico Docente)**

*El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:*

*Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos 15%*  
*Directores de escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales 25%*  
*Decanos y Directores de Sedes Regionales 30%*

*Los directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.*

3. En relación con la propuesta de modificación, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:

*(...) El punto fundamental a determinar es si efectivamente, los cargos de dirección de escuela y los correspondientes a dirección de departamento, dirección de recinto, y coordinadores generales de Sede son iguales en sus contenidos esenciales, en cuanto a responsabilidades y funciones típicas asignadas a cada puesto, tomando en cuenta además, el rango o posición jerárquica de los cargos en la organización institucional, los requisitos, la jornada y las condiciones de eficiencia, de modo tal que su análisis permita al Consejo Universitario acoger o no la propuesta presentada.*

*En este sentido, el Consejo Universitario cuenta con una amplia potestad discrecional para adoptar la mejor decisión que sea acorde con un ejercicio eficiente y razonable de la acción universitaria (...), éste no es ilimitado ni mucho menos, sino que la Administración al tomar una decisión de este tipo debe hacerlo sometida a los límites establecidos por el ordenamiento jurídico, tales como: el ejercicio eficiente y razonable, las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, los principios elementales de justicia, la lógica y la conveniencia [institucional]; de lo contrario su decisión caería en la arbitrariedad.*

*(...) en cuanto al fondo de la propuesta, esta Oficina se abstiene de emitir criterio, pues su valoración compete más bien a estudios técnicos propios de otras dependencias universitarias, así como al ámbito discrecional de la política universitaria, propia del Consejo Universitario (...) (OJ-0202-2007, del 13 de febrero de 2007).*

**4. Sobre la propuesta en estudio, la Oficina de Contraloría expuso:**

*(...) considera esta Contraloría Universitaria que la propuesta del Consejo de Sede, de la Sede de Occidente, contiene información que debe ser analizada desde el punto de vista técnico por las instancias competentes en la materia, con el fin de determinar si existen cambios sustanciales en las funciones y responsabilidades de los puestos de los Directores de Departamento de Sedes Regionales, Director del Recinto, Coordinadores Generales y el coordinador del Sistema de Estudios Generales. Asimismo se debe determinar si esos cambios en las funciones y responsabilidades de estos puestos son suficientes, por sí solos, para asimilarlos con los puestos de los Directores de Escuela, ubicándolos en un mismo nivel jerárquico, donde también están ubicados los Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Directores de Estaciones Experimentales.*

*Adicionalmente consideramos que esta propuesta de modificación, por los efectos que tiene en la institución, debe analizarse en forma integral, es decir, deben ser incluidos en el estudio todos aquellos puestos similares a los de la Sede de Occidente que existen en otras dependencias universitarias para que sirvan de referencia en la decisión final, ya que el artículo citado de ser modificado aplicaría para todo este tipo de puestos de la institución y no solo para los de esa Sede Regional.*

*Cabe agregar que, la eventual modificación en el artículo de marras, en cuanto al porcentaje de recargo para los puestos de la Sede de Occidente con cargos de Dirección, asimilándolos a los porcentajes de recargo por dirección de los Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales de la Institución, lleva implícito también una modificación en la estructura organizacional de la Sede y consecuentemente en los niveles jerárquicos de la Institución. Sobre este particular debe valorarse esta situación y su procedencia, habida cuenta que de concederse la modificación en los términos de la propuesta, tendría efectos más allá de los salariales (...) (OCU-R-033-2007, del 12 de marzo de 2007).*

5. La normativa vigente no determina diferencias en los complementos salariales para los puestos de dirección académico-administrativos, en función del tamaño de las unidades y su volumen de trabajo, sino que procura responder a la estructura jerárquica, al nivel de complejidad, a la diversidad de las funciones y, sobre todo, al nivel de responsabilidad de cada puesto, a la luz *del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
6. La definición de porcentaje por recargo de los diferentes puestos académico-administrativos de las Sedes Regionales debe estar enmarcada en un estudio más amplio de su estructura organizativa, que incorpore las particularidades de cada una de las Sedes Regionales y Recintos en razón de su clara diferencia organizacional en relación con las Escuelas y Facultades de la Universidad.

**ACUERDA:**

1. No acoger la reforma reglamentaria propuesta por el Consejo de la Sede Regional de Occidente, en razón de que la reforma solicitada requiere de un estudio que procure responder al nivel de responsabilidad, a la estructura

jerárquica, al nivel de complejidad y a la diversidad de las funciones de cada puesto docente-administrativo en todas las Sedes Regionales.

2. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Sedes, realice el estudio correspondiente de conformidad con el acuerdo 1, tomando en consideración la especificidad de cada una de las Sedes Regionales, y presente una propuesta al Consejo Universitario en un plazo de seis meses.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTÍCULO 4

**La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone al plenario una ampliación del tiempo de la presente sesión hasta las trece horas.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.**

\*\*\*\* A las doce horas y veintiocho minutos, la Dra. Yamileth González sale de la sala de sesiones. \*\*\*\*

#### ARTÍCULO 5

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-16, sobre la propuesta de *Reglamento para la afiliación de mérito*, dirigido a los ex funcionarios jubilados de la Junta de la Universidad que deseen afiliarse a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.**

#### “ANTECEDENTES

1. El gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, magíster Mario Arroyo Jiménez, remitió al Consejo Universitario una propuesta reglamentaria denominada *Reglamento para la Afiliación de Mérito* (G-JAP-142-05, del 19 de agosto de 2005).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Reglamentos la propuesta de *Reglamento para la Afiliación de Mérito* (CU-P-05-104, del 7 de setiembre de 2005).

3. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la propuesta; asimismo, pidió a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que ampliara los elementos que justifican la propuesta de reglamento (CR-CU-06-20, del 6 de marzo de 2006, CR-CU-05-54, del 21 de noviembre de 2005 y CR-CU-06-20, del 6 de marzo de 2006, respectivamente).
4. La Oficina Jurídica dio respuesta a la solicitud de la Comisión de Reglamentos (OJ-1870-2005, del 6 de diciembre de 2005). Además, dicha asesoría se había referido al proyecto en una consulta previa realizada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (OJ-1143-2005, del 11 de agosto de 2005).
5. La Oficina de Contraloría remitió su criterio con respecto al proyecto de *Reglamento para la Afiliación de Mérito* (OCU-R-070-2006, del 5 de mayo de 2006).
6. El magíster Mario Arroyo Jiménez, Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, amplió criterio en relación con la propuesta reglamentaria (G-JAP-N.º 85-06, del 1.º de junio de 2006).
7. La Comisión de Reglamentos manifestó al magíster Mario Arroyo Jiménez, algunas inquietudes sobre la viabilidad jurídica y las repercusiones de la propuesta reglamentaria; a la vez, solicitó información que permitiera despejar las dudas en torno a dicha propuesta. Dicha petición fue reiterada en el oficio CR-CU-07-8, del 28 de febrero de 2007.
8. La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica acordó remitir el criterio de la licenciada Ana Lorena Ávalos Monge, especialista en Derecho tributario y profesora de la Institución (G-JAP-44-07, del 9 de abril de 2007).

## ANÁLISIS

### 1. Origen del estudio

El presente dictamen tiene origen en la propuesta reglamentaria denominada *Reglamento para la Afiliación de Mérito*, elaborada y remitida al Consejo Universitario por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (en adelante JAFAP) (G-JAP-142-05, del 19 de agosto de 2005). Este nuevo proyecto procura dar respuesta a peticiones realizadas por personas jubiladas de la Universidad, quienes desean continuar cotizando al Fondo de manera voluntaria, dadas las limitaciones de acceso a los servicios que brinda el sistema financiero nacional a estas personas.

### 2. Reglamento de Afiliación de Mérito propuesto por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

El gerente de la JAFAP, magíster Mario Arroyo Jiménez, remitió la propuesta de *Reglamento para la Afiliación de Mérito*, la cual, mediante la conformación y sostenimiento de un fondo nutrido con los aportes de las personas jubiladas de la Institución, procura brindarles algunos de los servicios prestados por la JAFAP al personal universitario (G-JAP-142-0, del 19 de agosto de 2005).

#### 2.1 Justificación del proyecto

Entre los fundamentos que sustentan el proyecto de *Reglamento para la Afiliación de Mérito*, la JAFAP destacó los siguientes:

##### (...) I. Justificación

*Periódicamente una importante cantidad de funcionarias (os) universitarias (os) deciden acogerse al beneficio de la jubilación, lo cual implica el trámite de la liquidación total del fondo de ahorro acumulado en la Junta.*

*De acuerdo con la estadística de los últimos cinco años, se atienden solicitudes de liquidaciones por jubilación por un monto promedio de ₡286 millones. Una vez aplicadas las deducciones por préstamos se gira un promedio anual de ₡111 millones. Ante la imposibilidad actual de que la*

*Junta pueda captar esos recursos, los mismos deben ser entregados a las ex funcionarias(os) jubiladas (os), quienes a su vez probablemente proceden a invertir estos recursos en diferentes sistemas del mercado financiero nacional.*

*Frecuentemente se reciben consultas de ex funcionarias(os) jubiladas (os) y otros próximos a jubilarse, sobre la posibilidad de poder continuar cotizando de manera voluntaria para la Junta.*

*Por lo anterior y considerando que la Junta cuenta con capacidad instalada suficiente para la creación de un fondo dirigido a ex funcionarias y ex funcionarios jubiladas (os), la Junta Directiva de la JAFAP, procedió a presentar ante el Consejo Universitario el documento denominado "Afilación de Mérito".*

## **II. Operación del Sistema de Afilación de Mérito.**

### **a. Corto Plazo (1 a 2 años)**

*Por la naturaleza del Fondo, el cual se dirige exclusivamente a ex funcionarias (os) jubiladas (os) de la Universidad de Costa Rica, en el corto plazo la administración del mismo se centrará en la captación de ahorros voluntarios, que permitan crear un fondo de crecimiento que genere rendimientos favorables para las jubiladas (os) y para la Junta como encargada de su dirección.*

### **b. Mediano plazo (cinco años)**

*Una vez superada la primera etapa de capitalización del fondo, la Junta podrá decidir sobre la inversión de los recursos acumulados, mediante el otorgamiento de créditos a sus jubiladas (os) teniendo como garantía los aportes, así como los ahorros captados. Además, se implementará la modalidad de garantizar los créditos con la pignoración de pólizas de vida.*

## **III. Beneficios para las jubiladas (os) afiliadas (os) durante el proceso de capitalización del Fondo.**

*a) Desde el inicio del programa de Afilación de Mérito/ las jubiladas (os) podrán acceder a los diferentes servicios de captación que ofrece la Junta a saber:*

- Sistema de Ahorro a la Vista (ventanilla y Depósito Automático de su pensión)*
- Sistema de Ahorro Anual*
- Sistema de Ahorro Extraordinario a Plazo (1 a 12 meses)*
- Sistema de Ahorro Capitalizable (cinco años plazo mínimo)*

*b) Además de lo anterior, tendrá a su disposición el servicio de cobro de recibos públicos en ventanilla o mediante débitos del ahorro a la vista.*

*c) Tendrá la posibilidad acceder a créditos con garantía directa de los ahorros voluntarios mediante el sistema conocido en el mercado con BACK TO BACK, fiduciarios, hipotecarios, o pignoración de pólizas de vida.*

*d) Crédito hipotecario según disponibilidad presupuestaria (G-JAP-N.º 85-06, del 1.º de junio de 2006).*

### **2.2 Propuesta de Reglamento para la Afilación de Mérito**

A continuación se presenta el texto del articulado del reglamento elaborado por la JAFAP:

#### **PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA AFILIACIÓN DE MÉRITO**

**ARTÍCULO PRIMERO: Del objeto:** *Se crea el presente reglamento con el propósito de regular y precisar la relación jurídica de afiliación entre los trabajadores jubilados o pensionados de la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Junta).*

**ARTÍCULO SEGUNDO: De la definición de afiliación de mérito:** se entiende por “afiliación de mérito” el estatus o categoría jurídica de que gozan los trabajadores jubilados o pensionados de la Universidad de Costa Rica que, antes de jubilarse, estuvieran afiliados a la Junta y que deseen afiliarse de nuevo a la Junta, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: De los beneficios de la Junta:** Los afiliados de mérito que cumplan con los requisitos que se dirán, podrán tener beneficios de los proyectos y los programas especiales dirigidos a los pensionados que, de acuerdo con la disponibilidad financiera, desarrolle la Junta, tomando en cuenta la inexistencia de aporte institucional en este régimen específico.

**ARTÍCULO CUARTO: Del aporte del 2,5% de la pensión:** El trabajador jubilado de la Universidad de Costa Rica que desee afiliarse a la Junta, deberá aportar como mínimo y en calidad de ahorro capitalizable, el 2,5 % de su pensión mensual, calculado sobre su monto bruto; es decir, sin deducciones, autorizando a la Junta para tramitar ante la instancia competente la deducción de planilla correspondiente. Sobre dicho aporte se le reconocerán en forma proporcional, los rendimientos totales, generados por el capital acumulado en este sistema dirigido a los pensionados de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO QUINTO: De la solicitud de afiliación de mérito:** Para adquirir la categoría de “afiliado de mérito”, se requiere: Aportar certificación idónea del régimen jubilatorio al que pertenece el solicitante. Aportar certificación de la Universidad de Costa Rica de que el solicitante renunció a la institución por razones jubilatorias, llenar y firmar la solicitud respectiva en las fórmulas que al efecto le suministre la Junta al interesado, y cumplir con los requisitos que este reglamento exige.

**ARTÍCULO SEXTO: De los préstamos y garantías:** De acuerdo con las condiciones financieras, la Junta podrá conceder créditos corrientes, especiales e hipotecarios a un afiliado jubilado, para lo cual la Junta Directiva definirá las diferentes políticas, plazos y tasas de interés, de acuerdo con la reglamentación de créditos vigente. Los mismos se deducirán de planilla, en coordinación con la Dirección General de Informática del Ministerio de Hacienda. Además, todos los préstamos otorgados a los afiliados de mérito deberán estar respaldados por las pólizas respectivas.

**ARTÍCULO SÉTIMO: Del derecho de desafiliación:** El derecho de desafiliarse podrá ser ejercitado una única vez. Los afiliados de mérito que retiren el total de sus ahorros por desafiliación no tendrán derecho a reafiliarse. La desafiliación se realizará llenando una boleta suministrada por la Junta en la que manifestarán su voluntad y la aceptación en los términos de la desafiliación, en consonancia con el presente reglamento. En caso de que al momento de la desafiliación existan créditos vigentes, los mismos serán deducidos de la liquidación de ahorros.

**ARTÍCULO OCTAVO: De la cuenta de afiliación:** Los afiliados de mérito tendrán derecho a una cuenta individual de afiliación integrada de la siguiente manera:

1. El ahorro acumulado de la cuota de afiliación (como mínimo 2,5 % de su pensión).
2. Los excedentes proporcionales que se apliquen anualmente a las cuentas individuales según lo acuerde la Junta Directiva de la JAFAP, de acuerdo con según lo indicado en el artículo cuarto.

Los afiliados de mérito podrán participar en otros programas de ahorro e inversión elaborados por la Junta, adicionales a la cotización del 2,5% de su pensión.

**ARTÍCULO NOVENO: De la no participación en el aporte institucional:** Los afiliados de mérito no tendrán derecho al 100% del aporte institucional (equivalente al 2,5 % de los salarios) por cuanto la Universidad de Costa Rica no cotiza sobre estos afiliados.

**ARTÍCULO DÉCIMO: De las situaciones no previstas por este reglamento:** Cualquier otra regulación no prevista por este reglamento será resuelta por la Junta Directiva de la Junta (G-JAP-142-05, del 19 de agosto de 2005).

### 3. Normativa que rige el funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

El año 1968 la Asamblea Legislativa, mediante la Ley N.º 4273 que reforma la Ley N.º 2076 del 15 de noviembre de 1956, otorgó personería jurídica propia a la JAFAP y le asignó las siguientes competencias:

(...) *Competerá a la Junta:*

- a) *Dirigir y administrar el Fondo de Ahorro y Préstamo, conforme a la reglamentación que al efecto establezca el Consejo Universitario;*
- b) *Constituir depósitos bancarios;*
- c) *Invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo con aprobación previa del Consejo Universitario, en bonos del Estado o de sus instituciones;*
- d) *Realizar operaciones de préstamo y descuentos a favor de los profesores y empleados administrativos de la Universidad, con la simple garantía de su fondo patrimonial acumulado, conforme a la reglamentación que establezca el Consejo Universitario; y hacer préstamos a la Universidad de Costa Rica hasta por una suma no mayor al veinticinco por ciento del monto de su patrimonio total acumulado, por plazos no mayores de diez años, y a un tipo de interés no menor del ocho por ciento anual;*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que en el inciso d) se enfatizó a favor de los profesores y empleados administrativos de la Universidad.

Continúa con la lectura.

- e) *Como actividad ordinaria, podrá también invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo en la adquisición de propiedades inmuebles, destinadas a ser vendidas, exclusivamente, a los empleados de la Universidad, para la construcción de sus casas de habitación, siempre que se trate de planes concretos aprobados previamente por el Consejo Universitario, y que la venta de los lotes se realice conforme a la reglamentación que al efecto establezca dicho Consejo Universitario;*
- f) *Aceptar las donaciones, herencias o legados que se hagan a su favor; y*
- g) *Realizar todas aquellas otras funciones y actividades que, para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario* (el resaltado no corresponde al original).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE destaca la importancia del inciso g), dado que la Oficina Jurídica hace un razonamiento en función de este.

Continúa con la lectura.

En concordancia con esta Ley, la Universidad estableció, en el artículo 235 del *Estatuto Orgánico*, lo siguiente:

**ARTÍCULO 235.** *La Universidad de Costa Rica mantiene como régimen de ayuda complementaria, un sistema de Ahorro y Préstamo al cuidado de una Junta nombrada por el Consejo Universitario conforme a la ley N.º 4273 del 6 de diciembre de 1968.* (El resaltado no corresponde al original).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que lo anterior se incluyó debido a que la Oficina Jurídica se refiere a que la Universidad tiene una enorme independencia, y que la JAFAP podía hacer lo que sea necesario, aun cuando no exista esa ley; sin embargo, el

*Estatuto Orgánico* establece que la JAFAP exista en la Institución conforme a la ley; es decir, la misma Universidad ya le dio validez a esa misma ley.

Continúa con la lectura.

Posteriormente, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 4298, del 24 de noviembre de 1997), donde definió, entre otros conceptos, la población beneficiaria del Fondo y estableció los objetivos de la JAFAP, a saber:

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos de este reglamento, se entenderá como:

(...)

e) **Afiliados: los funcionarios de la Universidad de Costa Rica que forman parte del Fondo.**

**ARTÍCULO 3:** Son objetivos de la JAFAP:

- a) Estimular el ahorro y facilitar el crédito solidario y personal **entre sus afiliados.**
- b) Procurar **a éstos** facilidades de crédito, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos.
- c) Realizar la gestión financiera tendiente a solucionar los problemas habitacionales **de sus afiliados.**
- d) Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que benefician **a sus afiliados**, previa autorización del Consejo Universitario (el resaltado no corresponde al original).

#### **4. Criterio de la Oficina Jurídica sobre la propuesta de Reglamento de Afiliación de Mérito**

La Junta Directiva de la JAFAP consultó el criterio de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de *Reglamento de Afiliación de Mérito*, antes de remitirlo al Consejo Universitario<sup>1</sup>. La Oficina Jurídica realizó observaciones de fondo a los artículos 4, 5 y 10, e indicó lo siguiente:

(...) *La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica fue creada mediante Ley número 4273, con el propósito de dirigir y administrar un fondo de ahorro y préstamo para los funcionarios de la Universidad, previa autorización y de conformidad con lo establecido por el Consejo Universitario (...)*

*La propuesta del Reglamento para la Afiliación de Mérito, que pretende establecer una relación entre trabajadores jubilados de la Universidad y la Junta, debe seguir el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario. Además, recomendamos plantear la modificación del actual Reglamento de la Junta para que en futuro no se presenten conflictos o incompatibilidades entre ambos reglamentos (...)*

*Este fondo, debe ser distinto y no debe confundirse con el fondo de los funcionarios de la Universidad, que obtiene sus recursos económicos de dos fuentes según lo establecido por el artículo 18 del Reglamento (...)* (OJ-1143-2005, del 11 de agosto de 2005) (El resaltado no corresponde al original).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE recuerda que en la JAFAP hay un aporte del funcionario y otro de la Institución.

Continúa con la lectura.

---

<sup>1</sup> Oficio JAP-TE-050-2005.

Posteriormente, durante el análisis de la propuesta, la Comisión de Reglamentos consultó nuevamente el criterio de la asesoría jurídica, por cuanto persistían dudas; primero, sobre la posibilidad de ampliar la *categoría de afiliado* para incluir a las personas jubiladas, en razón de lo estipulado tanto en el artículo 2, inciso d) de la Ley, como en el artículo 2, inciso e) del Reglamento, y segundo, acerca de la naturaleza del fondo destinado a las personas jubiladas y su relación con el Fondo actual (CR-CU-05-54, del 21 de noviembre de 2005).

En respuesta a estas interrogantes, la Oficina Jurídica manifestó:

*(...) La Ley número 4273 creó la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y le otorgó la competencia para dirigir y administrar el Fondo de Ahorro y Préstamo, de conformidad con la reglamentación que al efecto estableciera el Consejo Universitario.*

**Por norma constitucional, la Universidad de Costa Rica puede darse su propia administración, y de acuerdo con la Ley citada, el Consejo Universitario puede autorizar y reglamentar este tipo de funciones especiales que beneficien a la Institución. Así el artículo 2 de la Ley 4273 señala:**

*“Artículo 2. Competerá a la Junta: (...)*

*inciso g) Realizar todas aquellas otras funciones y actividades que , para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario.”*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que lo que se indica ahí es una interpretación que hace la Oficina Jurídica con respecto a los fines señalados, porque todo lo demás de la ley habla de los funcionarios, pero no hay en esta ningún artículo donde se especifiquen los fines.

Añade que, por lo anterior, el Dr. Luis Baudrit considera que hay una amplitud.

Continúa con la lectura.

*Visto lo anterior, es posible la incorporación de ex funcionarios jubilados de la Universidad de Costa Rica a un fondo especial creado mediante el Reglamento para la Afiliación de Mérito, previa autorización y según lo establecido por el Consejo Universitario. No es necesario reformular la Ley de creación 4273, porque le otorga a este Órgano la posibilidad de normar mediante reglamento otras funciones y actividades.*

*Por último, reiteramos lo manifestado en oficio OJ-1143-2005 con el fin de aclarar que el Reglamento debe contar con la creación de un fondo especial distinto del fondo de los funcionarios de la Universidad (...) (OJ-1870-2005, del 6 de diciembre de 2005) (el resaltado no corresponde al original).*

## 5. Criterio de la Oficina de Contraloría

Consultada por la Comisión de Reglamentos, la Oficina de Contraloría Universitaria realizó observaciones de fondo a todo el articulado del proyecto. Sin embargo, para los efectos del presente dictamen destacamos aquellas observaciones de carácter general y las recomendaciones sugeridas al Consejo Universitario:

### *(...) ASPECTOS GENERALES*

*1.1 El reglamento propuesto contravendría la redacción actual de lo dispuesto en la Ley Nº 4273<sup>2</sup>, del 6 de diciembre de 1968, mediante la cual se creó la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), específicamente infringiría los siguientes artículos:*

---

<sup>2</sup> Aprobada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

**Artículo N° 1: Otorgase personalidad jurídica propia a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, de la Universidad de Costa Rica, conforme a las siguientes disposiciones:**

**2º.-Competerá a la Junta:**

a) **Dirigir y administrar el Fondo de Ahorro y Préstamo, conforme a la reglamentación que al efecto establezca el Consejo Universitario**

d) **Realizar operaciones de préstamo y descuentos a favor de los profesores y empleados administrativos de la Universidad con la simple garantía de su fondo patrimonial acumulado, conforme a la reglamentación que establezca el Consejo Universitario.**

e) **Como actividad ordinaria, podrá también invertir el fondo de Ahorro y Préstamo en la adquisición de propiedades inmuebles, destinadas a ser vendidas, exclusivamente a los empleados de la Universidad...**"

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que la Oficina Jurídica toma el último artículo que es como más amplio.

Continúa con la lectura.

**Artículo N° 2.- Para el sostenimiento del fondo a que esta ley se refiere, la Universidad contribuirá mensualmente con una suma igual al dos y medio por ciento de los salarios que pague a sus servidores. Estos últimos deberán aportar al fondo, el porcentaje que al efecto se fije en el Reglamento que deberá aprobar el Consejo Universitario.**

**Artículo N° 4.- En todo nuevo contrato de trabajo que celebre la Universidad de Costa Rica, se entenderá incluida la cláusula de que es obligatorio, tanto para la Universidad como para el trabajador, el contribuir al fondo creado por esta Ley, en los términos fijados en el artículo 2º. (El subrayado no es del original)**

En síntesis, el reglamento propuesto contradice la esencia de la Ley de creación de la JAFAP, dado que esta última regula las relaciones financieras que mantendrán los funcionarios activos de la Universidad de Costa Rica con la Junta de Ahorro; y en dicha Ley, no se considera como afiliados a aquellas personas que no tienen algún vínculo laboral con la Institución.

1.2 El nuevo reglamento propuesto para la "Afiliación de Mérito" contravendría lo estipulado por el legislador universitario en el texto vigente del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.<sup>3</sup>, el Artículo N° 2, inciso "e", mediante el cual el Consejo Universitario operacionalizó lo dispuesto en la Ley N° 4273; y en el que definió a los afiliados de la JAFAP, de la siguiente forma:

**Artículo 2. Para los efectos de este reglamento se entenderá como:**

**e- Afiliados: Los funcionarios de la Universidad de Costa Rica, que forman parte del Fondo. (El subrayado no es del original)**

De igual forma, el reglamento propuesto contradice los alcances y disposiciones establecidos en los artículos N° 3 y N° 25 del Reglamento general de operación de la JAFAP, que al definir los objetivos de operación que debe satisfacer esta entidad, así como la propiedad de los recursos financieros, lo enfoca a afiliados que mantienen una relación laboral con la institución, según se desprende de su lectura:

<sup>3</sup> Aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4298-06 del 24 de setiembre de 1997. (publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria 4-97 del 23 octubre de 1997)

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que, en ese sentido, la Comisión no ve tanto problema, porque existiría la posibilidad de hacer la reforma reglamentaria y después, aprobar el nuevo reglamento, pero sí se mantendría con respecto a la Ley aunque la Oficina Jurídica dice que no hay contradicción con la Ley.

Continúa con la lectura.

**Artículo 3. Son objetivos de la JAFAP:**

**a. Estimular el ahorro y facilitar el crédito solidario y personal entre sus afiliados.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que lo que se está enfatizando es que toda la normativa de la JAFAP está dirigida hacia los funcionarios.

Continúa con la lectura.

**b. Procurar a éstos facilidades de crédito, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos.**

**c. Realizar la gestión financiera tendiente a solucionar los problemas habitacionales de sus afiliados.**

**d. Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a sus afiliados, previa autorización del Consejo Universitario.**

**Artículo 25. Los recursos financieros del Fondo pertenecen exclusivamente a los afiliados, no pueden ser traspasados con propósitos distintos de los contemplados en este reglamento, y únicamente serán entregados, en caso de que el afiliado deje de laborar para la Universidad, sea por cese de interinidad, jubilación o despido. No obstante, estos capitales deben mantenerse como fondo de garantía para responder a obligaciones económicas contraídas por el afiliado con el Fondo mismo.** (El subrayado no es del original) (...)

Otros aspectos que debe valorar el Consejo Universitario son:

▪ Que los posibles nuevos asociados soliciten, en el futuro, tener representación en la Junta Directiva de la JAFAP; en forma similar a como la tienen actualmente los funcionarios docentes y administrativos designados por dicho Consejo.

▪ Que la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) o algún ciudadano considere que con esta iniciativa se abre la JAFAP al público, con la posible consecuencia de que la Junta pasaría a ser sujeta de fiscalización, y deba reservar parte de su patrimonio como “encaje mínimo legal” en virtud de las disposiciones del Ente Fiscalizador.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que lo anterior es uno de los elementos que más consideró la Comisión en su análisis y en la propuesta de acuerdo.

Continúa con la lectura.

*En forma complementaria y en caso que la Junta de Ahorro y Préstamo someta a consideración del Consejo Universitario un estudio del impacto económico que esta propuesta tendría, esta Contraloría Universitaria estaría en la mejor disposición de brindar su opinión sobre ese particular. De igual forma, consideramos prudente que el Consejo difunda por medio de*

*actividades adicionales a las habituales, los posibles alcances de este proyecto entre los afiliados actuales de la JAFAP, a efecto de valorar su sentir.*

*Como resultado del análisis realizado, nuestro criterio es que la propuesta de reglamento en estudio contraviene lo dispuesto y el espíritu de la Ley de la JAFAP, así como lo establecido en su reglamento general de operación. Lo anterior por cuanto, la Junta de Ahorro está facultada únicamente para administrar el fondo de ahorro propiedad de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica y solventar sus necesidades de crédito; y por otra parte, no obstante lo anterior y conociendo la interpretación que realizó la Oficina Jurídica en oficio OJ-1870-2005<sup>4</sup>, el Consejo Universitario debe valorar la misma y si con la inclusión de los “afiliados de mérito”, se cumple con los fines sustantivos para los cuales se creó la JAFAP.*

*Finalmente, en virtud de lo anterior y de mantener el Consejo Universitario el interés de aprobar esta iniciativa, será necesario hacer una amplia y bien fundamentada argumentación sobre la legalidad y bondades del cambio que se desea introducir o bien presentar ante la Asamblea Legislativa de Costa Rica las modificaciones y ajustes requeridos a la “Ley N.º 4273”, y en forma complementaria realizar las modificaciones pertinentes al **Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica**, lo cual debería valorarse por las implicaciones políticas que esta solicitud podría conllevar (...) (OCU-R-070-2006, del 5 de mayo de 2006) (el resaltado es del original).*

#### **6. Acuerdo de la Junta Directiva de la JAFAP relacionado con el proyecto de Reglamento de Afiliación de Mérito**

En razón de las disyuntivas surgidas a partir de las interpretaciones jurídicas de las oficinas asesoras, la Comisión de Reglamentos realizó una reunión con el magíster Mario Arroyo Jiménez, gerente de la JAFAP. En esta reunión, los miembros de la Comisión expresaron su disposición a respaldar iniciativas dirigidas a crear mejores condiciones para las personas jubiladas de la Institución; sin embargo, sobre la propuesta en estudio se plantearon preocupaciones e inquietudes, principalmente, en torno a la viabilidad jurídica, a las repercusiones financieras y al impacto sobre la naturaleza patrimonial del Fondo; además, se propusieron posibles alternativas a la propuesta en beneficio de las personas jubiladas. Al respecto, se solicitó al magíster Arroyo considerar los elementos discutidos y la ampliación de los elementos de análisis con el criterio de la Licenciada Ana Lorena Ávalos, profesora de la Escuela de Administración de Pública y especialista en Derecho tributario. Esta solicitud fue reiterada en el oficio CR-CU-07-8, del 28 de febrero de 2007.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que la Licda. Ana Lorena Ávalos colaboró mucho. Cree que cuando se hizo una reforma al reglamento de la JAFAP, el Dr. Luis Bernardo Villalobos y la ML Ivonne Robles no estaban.

Indica que en aquella oportunidad uno de los elementos que se había planteado era la devolución de dividendos, lo que al final iba a exponer a la JAFAP a eventualmente tener que pagar impuestos, por un cambio en la naturaleza del fondo. Añade que en dicho análisis colaboró la Licda. Ana Lorena Ávalos.

Continúa con la lectura.

Al respecto, la Junta Directiva de la JAFAP consultó el criterio de la licenciada Ana Lorena Ávalos Monge, quien, conjuntamente con la licenciada Gabriela Díaz Chanto, analizaron las posibles implicaciones tributarias de la propuesta reglamentaria. En ese sentido, la Junta Directiva acordó remitir a la Comisión de Reglamentos el criterio elaborado por ambas profesionales (G-JAP-N.º 44-07, del 9 de abril de 2007), el cual se transcribe a continuación:

**(...) II. Sobre la propuesta de Reglamento de la JAFAP.**

*El Reglamento de la JAFAP vigente establece las regulaciones para el funcionamiento de dicha*

<sup>4</sup> Que consta en el expediente del proyecto.

entidad y sus afiliados, sea, los servidores tanto docentes como administrativos.

La reforma al Reglamento pretende ampliar los beneficios creados para los servidores universitarios a los ex funcionarios de la Universidad, sea, se amplía el campo de acción de la JAFAP.

Esta reforma podría tener implicaciones. En primer lugar por cuanto, la ley establece expresamente que los afiliados a la JAFAP serán sus servidores. La inclusión de ex funcionarios jubilados podría tener algún roce de legalidad pues este nuevo grupo al retirarse cambian su status, ya no son funcionarios de la institución pues con la jubilación se extingue el contrato de trabajo existente.

En segundo lugar, pues al ampliar los beneficios derivados del Fondo a un grupo fuera de los servidores de la institución, podría desvirtuarse el fin de la JAFAP y ponerse en evidencia un fin de lucro de la entidad. Lo que nos llevaría al tema de la exención de impuestos de la Universidad de Costa Rica y el posible cuestionamiento de si debe el Fondo tributar o no.

### **III. Sobre la exoneración de impuestos que goza la Universidad y la reforma al Reglamento de la JAFAP.**

En principio, la JAFAP es un órgano de la Universidad de Costa Rica que con un fin solidario<sup>5</sup> otorga beneficios a sus funcionarios. Partiendo de que es un órgano de esa institución, creado para el cumplimiento de los fines de la misma, la exoneración de impuestos de la que goza la Universidad, le será aplicable de igual manera.

Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y excepciones, ley número 7293, en su artículo 6 - establece que "Exonerase a las instituciones universitarias estatales de educación superior del pago de todo tributo y sobre tasas para la adquisición de mercancías y servicios necesarios para la realización de sus fines. Las instituciones parauniversitarias continuarán gozando de los beneficios otorgados en el artículo 12 de la Ley No 6541 del 19 de noviembre de 1980".

De tal forma, la exención que goza la Universidad está directamente relacionada con los fines de la misma, sea, para facilitar el cumplimiento de los propósitos para los cuales fue creada. El Estatuto Orgánico de la Universidad establece en el artículo 1 que la Universidad es una institución dedicada a la investigación, enseñanza, acción social, estudio, meditación y difusión del conocimiento.

Las actividades lucrativas por si mismas se alejan de los fines para los cuales fue creada la Universidad. En ese sentido, la ampliación de los que puedan ser afiliados al Fondo, podría evidenciar un fin de lucro de la institución que someta a un cuestionamiento la naturaleza del mismo y de la exención de impuestos.

### **IV. Aspecto Tributario.**

El Impuesto sobre la Renta Ley N.º 7092 y sus reformas, en su artículo 2, dispone quienes se consideran contribuyentes de este impuesto, al decir lo siguiente: "**empresas públicas o privadas que realicen actividades o negocios de carácter lucrativo en el país**". Esto significa que todo ente público o privado que realiza una actividad lucrativa está sujeto al impuesto sobre las utilidades, por lo tanto si los ingresos del periodo son superiores a los gastos se da una ganancia, sujeta por ley al impuesto sobre renta.

Así tenemos el caso del Fondo de la Universidad Nacional que la Dirección General de Tributación en una reciente intervención fiscalizadora le determinó que realizaba actividad lucrativa, que fue confirmado esto por el Tribunal Fiscal Administrativo en el Fallo N.º 259-03,

<sup>5</sup> "En cuanto al fondo del recurso, se tiene que el Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica persigue fines solidarios, constituyéndose como una bolsa de recursos que siendo consecuente con esos fines, realiza, entre otras operaciones, préstamos y descuentos a favor de los profesores y empleados administrativos de la Universidad, con la garantía de su fondo patrimonial acumulado. Además, en concordancia con la ley, los aportes que se hacen al fondo y que sirven para su sostenimiento, son de carácter mixto, es decir, proceden de la Universidad y de los servidores, confirmando el propósito solidario del fondo. Así las cosas, no estima la Sala que las actuaciones de la Junta sean violatorias de los derechos del recurrente, pues se fundamentan en los fines que estipula la ley del fondo, que busca beneficios para todos los profesores y empleados administrativos de la Universidad, beneficios de los que el propio recurrente ya hizo uso. En consecuencia, se declara sin lugar el recurso (...)" **Voto: 02866-1995.**

que en lo conducente dijo lo siguiente: **"Tribunal mediante Sentencia No. 428-99 de las nueve horas del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, definió la situación jurídica del Fondo de Beneficio Social de los Trabajadores de la UNA, estableciendo que éste, es una entidad sujeta al pago del Impuesto sobre las utilidades, sobre aquellas actividades lucrativas que desarrollara. Dispuso esta Sala, en esa oportunidad entre otras cosas lo siguiente: "... la misma Ley No. 7293 citada, en su artículo 1 derogó la "exención" que disfrutaba el Fondo hasta esa fecha, derogatoria que descansa en el Poder Tributario irrenunciable del Estado Costarricense, que otorga el legislador la facultad de modificar tributos y exenciones, sin que ello signifique violación al ordenamiento legal, ni constitucional. Sobre este aspecto, la Jurisprudencia de la Sala Constitucional ha establecido "Si en un momento determinado y bajo ciertos presupuestos, la ley exonera del pago del Impuesto sobre la Renta a. (sic), ello no otorga a los beneficiarios, que adquirieron su derecho... bajo esas condiciones, una exención indefinida en el espacio y en el tiempo, no es un derecho adquirido o una situación jurídica consolidada a su favor, en el sentido que aquellas no pueden ser modificadas nunca jamás, pues esto implicaría crear una limitación a la potestad impositiva del Estado -creando una inmunidad tributaria indefinida-, que no contempla la propia Constitución Política. Las exenciones, no obstante fueron concedidas en función de determinadas condiciones valoradas en su momento por el legislador, pueden ser derogadas o modificadas por una ley posterior. Tal proceder no resulta arbitrario por sí solo, sino que aparece como una respuesta a las necesidades fiscales del país y en el entendido de que su aplicación será hacia el futuro... "(Voto No. 1341-93 de las diez horas treinta minutos del 29 de marzo de 1993)".**

En consecuencia si se determina que existe una actividad lucrativa realizada por la Junta es muy posible que la Dirección General de Tributación determine que está sujeto al impuesto sobre las utilidades, tomando en cuenta que no existe una norma expresa en la cual se disponga la exoneración del impuesto sobre las utilidades de la Junta de Ahorro y Préstamo de la U. C. R.

#### **IV. Conclusión General.**

Ahora bien tomando en cuenta lo anterior, consideramos que si se le amplifica el radio de acción a la Junta ingresando como afiliados a los pensionados, conforme a la reforma al Reglamento, este hecho viene a confirmar el carácter de lucratividad de la Junta, pues se aparta de la razón de ser para lo que fue creada, conforme a los fines de la misma Universidad, habida cuenta de que el Fondo no tiene una razón de ser en sí mismo, sino que depende de la esencia y naturaleza de la Universidad (documento adjunto al oficio G-JAP-N.º 44-07).

#### **7. Criterio del Consejo Universitario sobre la naturaleza del Fondo**

Es importante para la resolución del presente caso, recordar que el Consejo Universitario, en una oportunidad reciente, se refirió a la naturaleza patrimonial del Fondo y consideró inconveniente avalar aquellas propuestas que desvirtúen ese carácter, como la presentada en ese momento para distribuir los dividendos del Fondo (sesión N.º 5029, artículo 5, del 25 de octubre de 2005 y sesión N.º 5030, artículo 2, del 26 de octubre de 2005)<sup>6</sup>. Esta posición tiene fundamento en lo establecido en el artículo 235 del *Estatuto Orgánico*, la Ley N.º 4273 y el *Reglamento de la JAFAP*.

En esa oportunidad, el Órgano Colegiado analizó el dictamen CR-DIC-05-7, donde se argumentaba que:

*(...) a pesar de lo propuesto por la Junta Directiva, tras un análisis más detallado y una consulta a la especialista en derecho tributario, la licenciada Ana Ávalos Monge, Profesora de la Escuela de Administración de Pública, surgen dudas en algunos miembros de la Junta Directiva y del Consejo Universitario en la legalidad de la reforma. La licenciada Ávalos Monge señaló que la distribución de rendimientos vendría a desnaturalizar el Fondo, en tanto su naturaleza es de orden patrimonial. Esta especialista sostuvo que la generación de utilidades y la posibilidad de distribución modificaría la naturaleza jurídica del Fondo, ya que este está constituido por un activo de carácter patrimonial, y si se distribuyen dividendos estos devendrían en bienes*

<sup>6</sup> Este análisis tiene como referente la modificación a los artículos 47, 50, 53, 54, 65 y 71 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, que incluían, en un primer momento, la posibilidad de reformar el artículo 31, para distribuir los dividendos obtenidos por el Fondo al final de cada año entre las personas beneficiarias.

*comercializables y por tanto gravables conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. En el caso particular del Fondo, los rendimientos que generen las operaciones de crédito y de inversiones están dirigidas a consolidar e incrementar ese patrimonio, en razón de cumplir con los objetivos para lo cual fue creado el Fondo, y por ende la distribución de los rendimientos es discordante con dichos objetivos (...).*

*A la luz de esta nueva óptica de análisis, la Comisión de Reglamentos consideró que la propuesta de modificación no es factible por tres razones: a) en los objetivos de la Junta no se encuentra estipulada la distribución de dividendos, b) el artículo 31 es claro en que los rendimientos obtenidos pasarán a formar parte del patrimonio de los afiliados, el cual permite realizar las actividades que procuran cumplir con los objetivos para los cuales el Fondo fue creado, y c) la distribución de dividendos es un mecanismo financiero irreconciliable con la naturaleza patrimonial del Fondo (Acta de la sesión N.º 5029, p. 42)*

El Consejo Universitario, entre sus consideraciones, señaló que:

*(...) Las modificaciones planteadas por la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo se encuentran acordes con los objetivos para los cuales fue creado y concebido dicho Fondo, excepto la propuesta de modificación del artículo 31, referida a la distribución de dividendos, por cuanto contraviene la naturaleza patrimonial del Fondo de Ahorro y Préstamo (...) (Acta de la sesión N.º 5030, p. 10).*

## **8. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos**

En el análisis de la propuesta, la Comisión de Reglamentos tuvo como fundamento cuatro aspectos primordiales, a saber:

- El marco legal que rige el accionar de la JAFAP y sus propósitos fundamentales.
- El interés de la Universidad de Costa Rica en procurar mayor bienestar a las personas jubiladas que prestaron sus servicios, aportaron sus capacidades, habilidades y conocimientos al quehacer universitario.
- Las limitaciones que las personas jubiladas tienen en el mercado financiero para ser sujetos de crédito o de otras operaciones bancarias.
- La naturaleza particular de la JAFAP, constituida como un fondo patrimonial solidario, que permite desarrollar servicios financieros con mejores condiciones que los gestados en el mercado financiero nacional; todo ello, en razón del bienestar y de mejorar la calidad de vida del personal universitario.

Después del estudio de estos aspectos, de las posibles implicaciones en el quehacer de la JAFAP, así como de las repercusiones en las condiciones de funcionamiento del Fondo para el personal universitario afiliado, la Comisión de Reglamentos recomienda desestimar la propuesta de *Reglamento de Afiliación de Mérito*, por las siguientes consideraciones:

### **8.1 Limitaciones de la propuesta**

La propuesta presentada por la Junta Directiva de las JAFAP tiene un propósito solidario loable, que pretende dar respuesta a solicitudes realizadas por personas jubiladas de la Institución, quienes aspiran a continuar disfrutando de los beneficios que ofrece la Junta, mediante la conformación de un fondo nutrido con sus aportes y que administre la entidad. Sin embargo, la propuesta no considera la reforma de la normativa vigente que regula la naturaleza, las competencias y las funciones de la JAFAP. La Comisión de Reglamentos estima que para llevar adelante la iniciativa, es necesario realizar una reforma de mayor profundidad, que como mínimo incluiría la modificación del concepto de afiliado, las competencias y los objetivos de la JAFAP – lo cual trasciende el ámbito de lo reglamentario –, definir la participación y derechos de la nueva categoría de afiliado, tanto dentro de los diferentes servicios, como en la misma estructura organizativa de la entidad. Esto implica reformas en el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* y en el *Reglamento para la operación de depósitos a la vista*.

### 8.2 Viabilidad jurídica de incorporar una nueva categoría de afiliado

En el plano legal, el proyecto fue analizado a la luz de la normativa existente, con el objeto de determinar si existe la posibilidad de incluir otra categoría de beneficiarios como parte de las actividades que realiza la JAFAP.

En relación con las personas beneficiarias de las actividades del Fondo, al realizar una lectura integral de la Ley N.º 4273, la cual es avalada por el artículo 235 del *Estatuto Orgánico*, se establece que la JAFAP debe desarrollar sus funciones en beneficio expreso de *los profesores y empleados administrativos de la Universidad*. En concordancia con la mencionada Ley, el Reglamento define como afiliados a *los funcionarios de la Universidad de Costa Rica que forman parte del Fondo*, cuya afiliación es de carácter obligatorio (artículo 4 de la Ley N.º 4273).

Por lo tanto, la persona afiliada es aquella que en razón de su contrato de trabajo presta sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros a la Universidad de Costa Rica (artículo 4 del Código de Trabajo). En el caso de las personas jubiladas, este contrato de trabajo ha concluido, toda vez que alcanzó los requisitos legales definidos en la Ley que permiten acceder a los beneficios de la jubilación. Además, en virtud de este derecho, el vínculo con la JAFAP expira al hacerse acreedor del patrimonio individual al cual tenía derecho como afiliado. En conclusión, estas personas no pueden formar parte de la JAFAP; primero, porque concluyeron su relación laboral con la Institución, y segundo, porque el propio reglamento de la Junta establece, en el artículo 25, que el patrimonio será devuelto una vez alcanzada la condición de jubilación.

La Oficina Jurídica estima posible avalar la iniciativa a la luz de la autonomía de la Universidad y de lo estipulado en el artículo 1, inciso d) de la Ley, que establece como una función de la Junta *realizar todas aquellas funciones y actividades que, para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario*. La Comisión no comparte la opinión de dicha Oficina en el tanto que, aun cuando la Ley no establece explícitamente los fines a los que se refiere el artículo 1, la lectura del texto deja ver el ámbito de acción de la Junta, el cual se circunscribe a sus trabajadores.

### 8.3 Naturaleza patrimonial y solidaria del Fondo de Ahorro y Préstamo

La Comisión de Reglamentos consideró fundamental analizar la propuesta a la luz de la naturaleza patrimonial solidaria del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El Fondo fue creado con el propósito de establecer un régimen de ayuda complementaria bajo un sistema de ahorro y préstamo, que opera mediante los aportes del personal universitario y los aportes que realiza la Universidad de Costa Rica, en su calidad de patrono. Este Fondo está al cuidado de la JAFAP, entidad creada, única y exclusivamente, para gestionar los recursos del Fondo, por lo que no es posible incluir recursos provenientes de terceras personas ajenas a los requisitos de pertenencia, que, por *Estatuto* y por Ley, deben cumplir aquellas beneficiarias del sistema.

En el funcionamiento institucional del Fondo, sin importar el patrimonio individual aportado, todas las personas afiliadas tienen el derecho de recibir los beneficios derivados del Fondo y su administración. Por lo tanto, las operaciones de ahorro y las de préstamo se realizan con las personas afiliadas y en su propio beneficio, con miras a mejorar la calidad de vida del personal universitario.

Por otra parte, los recursos del Fondo pertenecen a sus afiliados, pero estos no pueden hacer uso de dichos recursos hasta tanto no concluya la relación laboral con la Institución; de esta manera, las utilidades generadas por las inversiones y operaciones realizadas con este fondo patrimonial, serán capitalizadas para acrecentar el valor del Fondo.

El sistema procura, entonces, satisfacer necesidades primordiales, como la adquisición de vivienda, educación, salud, recreación, entre otras, y al final de la vida laboral, proveer un patrimonio acumulado que permita la satisfacción de necesidades propias de la jubilación y de la edad adulta mayor; todo lo cual es propio de los principios fundamentales del sistema solidario del país.

Dentro de ese marco de acción, las operaciones que se realizan carecen de un fin de lucro o de generación de ganancias, aun cuando se realicen operaciones en el Sistema Financiero Nacional, cuyo fin es mantener la sostenibilidad financiera del Fondo. No obstante, el propósito primordial que mueve las operaciones, es la solidaridad entre las personas afiliadas, quienes ponen a disposición de ellas mismas, como comunidad, los recursos patrimoniales del Fondo.

Como ya se mencionó, la Oficina Jurídica avaló la posibilidad de beneficiar a las personas jubiladas que laboraron para la Institución con los servicios que brinda la JAFAP, en razón de crear un fondo distinto al creado por Ley (OJ-1143-2005 y OJ-1870-2005). En contraposición con la lectura de la asesoría jurídica y más del lado de la tesis de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la licenciada Ana Lorena Ávalos Monge, experta en Derecho tributario, la Comisión de Reglamentos estima que la posibilidad de crear un nuevo fondo con los aportes de las personas jubiladas administrada por la JAFAP, no es conveniente, dentro del marco legal existente.

La apertura de la JAFAP para manejar dineros de personas de naturaleza privada –es decir, que carecen de la condición indispensable para corresponder a la categoría actual de afiliado– resulta contraria al espíritu y los objetivos con base en los cuales fue creado el Fondo. Tal y como se mencionó anteriormente, la JAFAP administra un fondo de carácter patrimonial perteneciente a los funcionarios y a las funcionarias de la Institución; por lo tanto, no fue creada para administrar otro tipo de recursos.

La Comisión de Reglamentos comparte el criterio de la licenciada Ávalos Monge, en cuanto a que el manejo de recursos ajenos a los fines patrimoniales y solidarios con el personal universitario, podría ubicar a la JAFAP como un ente recaudador de recursos de carácter privado, en competencia con las entidades financieras del Sistema Bancario Nacional, debiendo, en razón de ello, cumplir con los requisitos y obligaciones de estas empresas; situación que violentaría su naturaleza particular que la liga a la Universidad de Costa Rica. En este sentido, la JAFAP estaría abriéndose a actividades lucrativas a favor de terceras personas, toda vez que los recursos generados por la administración de este fondo tendrían, en primera instancia, que destinarse a incrementar el capital de las cuentas de las personas afiliadas a este nuevo fondo, sin observarse en el proyecto el beneficio para las personas afiliadas actuales, más allá del cobro de una posible comisión por la administración de dichos recursos.

En razón de la posible apertura a personas privadas, la JAFAP correría el riesgo de ser sujeta a una auditoría fiscal, la cual, de determinar un afán de lucro en esta operación, podría demandar el pago del impuesto sobre la renta, afectando así la exoneración vigente de que goza la entidad. Esta situación perjudicaría en términos económicos el crecimiento del Fondo y los intereses de las personas afiliadas, quienes verían reducido su capital patrimonial.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remitió al Consejo Universitario el proyecto de *Reglamento para la Afiliación de Mérito*, que procura incluir al personal universitario jubilado, por medio de un fondo nutrido con sus aportes, como beneficiarios de los servicios prestados por la Junta (G-JAP-142-05, del 19 de agosto de 2005 y G-JAP-N.º 85-06, del 1.º de junio de 2006).
2. La Ley de creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica establece en el artículo 2, incisos a), d), e) y g) que competirá a la Junta, entre otras funciones:
  - a) *Dirigir y administrar el Fondo de Ahorro y Préstamo, conforme a la reglamentación que al efecto establezca el Consejo Universitario;*
  - d) *Realizar operaciones de préstamo y descuentos a favor de los profesores y empleados administrativos de la Universidad, con la simple garantía de su fondo patrimonial acumulado, conforme a la reglamentación que establezca el Consejo Universitario; y hacer préstamos a la Universidad de Costa Rica hasta por una suma no mayor al veinticinco por ciento del monto de su patrimonio total acumulado, por plazos no mayores de diez años, y a un tipo de interés no menor del ocho por ciento anual;*
  - e) *Como actividad ordinaria, podrá también invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo en la adquisición de propiedades inmuebles, destinadas a ser vendidas, exclusivamente, a los empleados de la Universidad, para la construcción de sus casas de habitación, siempre que*

*se trate de planes concretos aprobados previamente por el Consejo Universitario, y que la venta de los lotes se realice conforme a la reglamentación que al efecto establezca dicho Consejo Universitario;*

- g) Realizar todas aquellas otras funciones y actividades que, para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario.*

3. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece, en el artículo 235, lo siguiente:

**ARTÍCULO 235.** *La Universidad de Costa Rica mantiene como régimen de ayuda complementaria, un sistema de Ahorro y Préstamo al cuidado de una Junta nombrada por el Consejo Universitario conforme a la ley No. 4273 del 6 de diciembre de 1968.* (el resaltado no corresponde al original).

4. El Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en concordancia con la Ley N.º 4273, define como afiliados:

**ARTÍCULO 2.:** *Para los efectos de este reglamento se entenderá como:*

*(...)e) Afiliados: los funcionarios de la Universidad de Costa Rica que forman parte del Fondo.*

5. El Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica establece los siguiente objetivos:

**ARTÍCULO 3:** *Son objetivos de la JAFAP:*

- a) Estimular el ahorro y facilitar el crédito solidario y personal entre sus afiliados.*
- b) Procurar a éstos facilidades de crédito, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos.*
- c) Realizar la gestión financiera tendiente a solucionar los problemas habitacionales de sus afiliados.*
- d) Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a sus afiliados, previa autorización del Consejo Universitario.*

6. La Oficina Jurídica en relación con el proyecto de Reglamento de Afiliación de Mérito, manifestó:

*(...) por norma constitucional, la Universidad de Costa Rica puede darse su propia administración, y de acuerdo con la Ley citada, el Consejo Universitario puede autorizar y reglamentar este tipo de funciones especiales que beneficien a la Institución. Así el artículo 2 de la Ley 4273 señala:*

*“Artículo 2. Competerá a la Junta: (...)*

*inciso g) Realizar todas aquellas otras funciones y actividades que , para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario.”*

*Visto lo anterior, es posible la incorporación de ex funcionarios jubilados de la Universidad de Costa Rica a un fondo especial creado mediante el Reglamento para la Afiliación de Mérito, previa autorización y según lo establecido por el Consejo Universitario. No es necesario reformular la Ley de creación 4273, porque le otorga a este Órgano la posibilidad de normar mediante reglamento otras funciones y actividades.*

*Por último, reiteramos lo manifestado en oficio OJ-1143-2005 con el fin de aclarar que el Reglamento debe contar con la creación de un fondo especial distinto del fondo de los funcionarios de la Universidad (...) (OJ-1870-2005, del 6 de diciembre de 2005).*

7. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió su criterio con respecto a la propuesta de reglamentaria denominada Reglamento para la Afiliación de Mérito, el cual, entre otros aspectos, señala:

*(...) el reglamento propuesto contradice la esencia de la Ley de creación de la JAFAP, dado que esta última regula las relaciones financieras que mantendrán los funcionarios activos de la*

Universidad de Costa Rica con la Junta de Ahorro; y en dicha Ley, no se considera como afiliados a aquellas personas que no tienen algún vínculo laboral con la Institución (...)

De igual forma, el reglamento propuesto contradice los alcances y disposiciones establecidos en los artículos N.º 3 y N.º 25 del Reglamento general de operación de la JAFAP, que al definir los objetivos de operación que debe satisfacer esta entidad, así como la propiedad de los recursos financieros, lo enfoca a afiliados que mantienen una relación laboral con la institución (...)

Lo anterior por cuanto, la Junta de Ahorro está facultada únicamente para administrar el fondo de ahorro propiedad de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica y solventar sus necesidades de crédito; y por otra parte, no obstante lo anterior y conociendo la interpretación que realizó la Oficina Jurídica en oficio OJ-1870-2005, el Consejo Universitario debe valorar la misma y si con la inclusión de los "afiliados de mérito", se cumple con los fines sustantivos para los cuales se creó la JAFAP.

Finalmente, en virtud de lo anterior y de mantener el Consejo Universitario el interés de aprobar esta iniciativa, será necesario hacer una amplia y bien fundamenta argumentación sobre la legalidad y bondades del cambio que se desea introducir o bien presentar ante la Asamblea Legislativa de Costa Rica las modificaciones y ajustes requeridos a la "Ley N.º 4273", y en forma complementaria realizar las modificaciones pertinentes al **Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica**, lo cual debería valorarse por las implicaciones políticas que esta solicitud podría conllevar (...)(OCU-R-070-2006, del 5 de mayo de 2006).

8. La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remitió el acuerdo de la sesión N.º 1424, del 26 de marzo de 2007, referente al criterio de las especialistas en Derecho tributario, la profesora Ana Lorena Ávalos Monge y la licenciada Gabriela Díaz Chanto, quienes señalan que:

(...) esta reforma podría tener implicaciones. En primer lugar por cuanto, la ley establece expresamente que los afiliados a la JAFAP serán sus servidores. La inclusión de ex funcionarios jubilados podría tener algún roce de legalidad pues este nuevo grupo al retirarse cambian su status, ya no son funcionarios de la institución pues con la jubilación se extingue el contrato de trabajo existente.

En segundo lugar, pues al ampliar los beneficios derivados del Fondo a un grupo fuera de los servidores de la institución, podría desvirtuarse el fin de la JAFAP y ponerse en evidencia un fin de lucro de la entidad. Lo que nos llevaría al tema de la exención de impuestos de la Universidad de Costa Rica y el posible cuestionamiento de si debe el Fondo tributar o no.

(...) En principio, la JAFAP es un órgano de la Universidad de Costa Rica que con un fin solidario<sup>7</sup> otorga beneficios a sus funcionarios. Partiendo de que es un órgano de esa institución, creado para el cumplimiento de los fines de la misma, la exoneración de impuestos de la que goza la Universidad, le será aplicable de igual manera.

(...) Las actividades lucrativas por si mismas se alejan de los fines para los cuales fue creada la Universidad. En ese sentido, la ampliación de los que puedan ser afiliados al Fondo, podría evidenciar un fin de lucro de la institución que someta a un cuestionamiento la naturaleza del mismo y de la exención de impuestos.

(...) tomando en cuenta lo anterior, consideramos que si se le amplifica el radio de acción a la Junta ingresando como afiliados a los pensionados, conforme a la reforma al Reglamento, este hecho viene a confirmar el carácter de lucratividad de la Junta, pues se aparta de la razón de ser para lo que fue creada, conforme a los fines de la misma Universidad, habida cuenta de que el

<sup>7</sup> "En cuanto al fondo del recurso, se tiene que el Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica persigue fines solidarios, constituyéndose como una bolsa de recursos que siendo consecuente con esos fines, realiza, entre otras operaciones, préstamos y descuentos a favor de los profesores y empleados administrativos de la Universidad, con la garantía de su fondo patrimonial acumulado. Además, en concordancia con la ley, los aportes que se hacen al fondo y que sirven para su sostenimiento, son de carácter mixto, es decir, proceden de la Universidad y de los servidores, confirmando el propósito solidario del fondo. Así las cosas, no estima la Sala que las actuaciones de la Junta sean violatorias de los derechos del recurrente, pues se fundamentan en los fines que estipula la ley del fondo, que busca beneficios para todos los profesores y empleados administrativos de la Universidad, beneficios de los que el propio recurrente ya hizo uso. En consecuencia, se declara sin lugar el recurso (...)" **Voto: 02866-1995.**

*Fondo no tiene una razón de ser en sí mismo, sino que depende de la esencia y naturaleza de la Universidad* (documento adjunto al oficio G-JAP-N.º 44-07).

9. En el año 2005, el Consejo Universitario no acogió la propuesta de distribución de dividendos gestionada por la Junta Directiva de la JAFAP, por contravenir la naturaleza patrimonial del Fondo y transgredir los propósitos para los cuales fue creado, a saber ahorro y préstamo solidarios para el personal universitario, sin que medien fines de lucro (sesión N.º 5029, artículo 5, del 25 de octubre de 2005 y sesión N.º 5030, artículo 2, del 26 de octubre de 2005).
10. El proyecto de *Reglamento de Afiliación de Mérito*, aunque posee un propósito muy loable, en virtud de incorporar a las personas ex funcionarias jubiladas, desnaturalizaría el Fondo, al permitir que personas de carácter privado hagan uso de los servicios de la JAFAP, situación que iría en detrimento de los intereses institucionales y del personal universitario afiliado, que aún no ha gozado de todos los beneficios que el Fondo provee durante su vida laboral.

**ACUERDA:**

No acoger el proyecto de *Reglamento de Afiliación de Mérito* presentado por la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.”

**La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, suspende la discusión en torno a la propuesta de *Reglamento para la afiliación de mérito*, dirigido a los ex funcionarios jubilados de la *Junta de la Universidad* que deseen afiliarse a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para continuarla en la próxima sesión.**

A las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

**Dra. Montserrat Sagot Rodríguez**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.